

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de siete de octubre de dos mil catorce.

VISTOS los expedientes formados con motivo de los recursos de revisión 01547/INFOEM/IP/RR/2014 Y ACUMULADOS 01555/INFOEM/IP/RR/2014, 01556/INFOEM/IP/RR/2014 y 01561/INFOEM/IP/RR/2014, promovidos por el [REDACTED] en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra de la respuesta del **AYUNTAMIENTO DE TOLUCA**, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución, con base en lo siguiente:

RESULTANDO

I. En fecha diez de julio de dos mil catorce, **EL RECURRENTE**, presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente **EL SAIMEX** ante **EL SUJETO OBLIGADO**, las solicitudes de acceso a la información pública, a las que se les asignó los números de expedientes 00307/TOLUCA/IP/2014, 00308/TOLUCA/IP/2014, 00309/TOLUCA/IP/2014 y 00310/TOLUCA/IP/2014, respectivamente, mediante las cuales solicitó le fuese entregado a través de **EL SAIMEX**, la siguiente información:

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

00307/TOLUCA/IP/2014

"INFORMACION SOBRE EL CONTRATO DE OBRA NO. HATOP-IR-PNM-10-0209 CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA" (sic).

Señalando en el apartado de cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información lo siguiente:

"EL AREA QUE DETENTA LA INFORMACION RESPECTIVA ES LA DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA Y OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA" (sic)

MODALIDAD DE ENTREGA: Vía EL SAIMEX.

Advirtiéndolo del escrito de interposición de recurso que **EL RECURRENTE** anexó el archivo electrónico con el nombre *SAIMEX TECAXIC.docx*, el cual contiene la siguiente información: -----

01547/INFOEM/IP/RR/2014

Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

1. NECESITO SABER SI EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, CELEBRO EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA REHABILITACION DE LA PLAZA DE LA DELEGACION TECAXIC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO CON NÚMERO DE CONTRATO HATOP-IR-PNM-10-0209, Y CON NUMERO ÚNICO DE OBRA 106.PNM.CF.006.10, POR UN MONTO DE \$1.387,572.27 IVA INCLUIDO, CON LA EMPRESA CONTRATISTA DENOMINADA ULSA CONSORCIO URBANISTA E INMOBILIARIO S.A. DE C.V.
2. NECESITO SABER LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y DE TERMINO DEL CONTRATO Y SI ESTE CONTIENE TODAS Y CADA DE LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA ESTOS EFECTOS
3. NECESITO SABER SI CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, SE ELABORÓ POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, UN DICTAMEN TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO, EN EL QUE SE DICTAMINA EL INCREMENTO DE UN MONTO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$1.387,572.27
4. NECESITO SABER SI DERIVADO DE ESTE DICTAMEN SE ELABORÓ EN TIEMPO Y FORMA EL CONVENIO ÚNICO POR AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO Y EN QUÉ FECHA SE REALIZO
5. NECESITO SABER SI EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTA OBRA, Y DESDE QUE FECHA SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO
6. NECESITO SABER LA CANTIDAD QUE SE PAGÓ POR ESTA OBRA, YA QUE EL TOTAL QUE ARROJA EL DICTAMEN TECNICO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR AMPLIACION DE PLAZO Y MONTO ARROJA LA CANTIDAD DE \$1.580,635.53 IVA INCLUIDO
7. NECESITO SABER SI LA EMPRESA ULSA CONSORCIO URBANISTA E INMOBILIARIO S.A. DE C.V., REALIZO ALGUNA GESTION O REUNION DE TRABAJO, ANTE EL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE REALIZARA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y PLAZO
8. NECESITO SABER SI EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, REALIZO ALGÚN PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS DE FINANCIAMIENTO POR EL RETRASO DE PAGO, DESDE LA FECHA DE RECEPCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA, A LA FECHA

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:



Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

00308/TOLUCA/IP/2014

*"NFORMACION SOBRE EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. HATOP-AD-
PNM-10-0240 CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA" (sic).*

Señalando en el apartado de cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la
información lo siguiente:

*"EL AREA QUE DETENTA LA INFORMACION RESPECTIVA ES LA
DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA Y OBRAS PUBLICAS DEL
AYUNTAMIENTO DE TOLUCA" (sic)*

MODALIDAD DE ENTREGA: Vía EL SAIMEX.

Advirtiéndolo del escrito de interposición de recurso que **EL RECURRENTE** anexó el
archivo electrónico con el nombre *SAIMEX MERCADO.docx*, el cual contiene la
siguiente información: -----

01547/INFOEM/IP/RR/2014

Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

1. NECESITO SABER SI EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, CELEBRO EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL PROYECTO DE ALIMENTACION ELECTRICA DEL MERCADO 16 DE SEPTIEMBRE, BARRIO DE ZOPILOCALCO SUR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO CON NÚMERO DE CONTRATO HATOP-AD-PNM-10-0240, Y CON NUMERO ÚNICO DE OBRA 106.PNM.CF.121.10, POR UN MONTO DE \$3.350.000.00 IVA INCLUIDO, CON LA EMPRESA CONTRATISTA DENOMINADA ULSA CONSORCIO URBANISTA E INMOBILIARIO S.A. DE C.V.
2. NECESITO SABER LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y DE TERMINO DEL CONTRATO Y SI ESTE CONTIENE TODAS Y CADA UNA DE LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA ESTOS EFECTOS
3. NECESITO SABER SI CON FECHA 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2011, SE ELABORÓ POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, UN DICTAMEN TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR AMPLIACIÓN DE MONTO, EN EL QUE SE DICTAMINA EL INCREMENTO DE UN MONTO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$127.111.44
4. NECESITO SABER SI DERIVADO DE ESTE DICTAMEN SE ELABORÓ EN TIEMPO Y FORMA EL CONVENIO ÚNICO POR AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO Y EN QUÉ FECHA SE REALIZO
5. NECESITO SABER SI EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTA OBRA, Y DESDE QUE FECHA SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO
6. NECESITO SABER LA CANTIDAD QUE SE PAGÓ POR ESTA OBRA, YA QUE EL TOTAL QUE ARROJA EL DICTAMEN TECNICO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR AMPLIACION DE MONTO ARROJA LA CANTIDAD DE \$3.477.111.44 IVA INCLUIDO
7. NECESITO SABER SI LA EMPRESA ULSA CONSORCIO URBANISTA E INMOBILIARIO S.A. DE C.V., REALIZO ALGUNA GESTION O REUNION DE TRABAJO, ANTE EL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE REALIZARA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y PLAZO
8. NECESITO SABER SI EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, REALIZO ALGÚN PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS DE FINANCIAMIENTO POR EL RETRASO DE PAGO, DESDE LA FECHA DE RECEPCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA, A LA FECHA

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

00309/TOLUCA/IP/2014

*"INFORMACION SOBRE EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. HATOP-AD-
PNM-10-0183 CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA" (sic).*

Señalando en el apartado de cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información lo siguiente:

*"EL AREA QUE DETENTA LA INFORMACION RESPECTIVA ES LA
DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA Y OBRAS PUBLICAS DEL
AYUNTAMIENTO DE TOLUCA" (sic)*

MODALIDAD DE ENTREGA: Vía EL SAIMEX.

Advirtiéndolo del escrito de interposición de recurso que **EL RECURRENTE** anexó el
archivo electrónico con el nombre *SAIMEX CAPULTITLAN.docx*, el cual contiene la
siguiente información: -----

01547/INFOEM/IP/RR/2014

Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

1. NECESITO SABER SI EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, CELEBRO EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA PLAZA DE LA DELEGACION DE CAPULTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO CON NUMERO DE CONTRATO HATOP-AD-PNM-10-0183, Y CON NUMERO UNICO DE OBRA 106.PNM.CF.032.10, POR UN MONTO DE \$2.308.582.36 IVA INCLUIDO, CON LA EMPRESA CONTRATISTA DENOMINADA GRUPO CONSTRUCTOR ABACO S.A. DE C.V.
2. NECESITO SABER LA FECHA DE SUSCRIPCION Y DE TERMINO DEL CONTRATO Y SI ESTE CONTIENE TODAS Y CADA UNA DE LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS FACULTADOS PARA ESTOS EFECTOS
3. NECESITO SABER SI CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, SE ELABORO POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, UN DICTAMEN TECNICO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO, EN EL QUE SE DICTAMINA EL INCREMENTO DE UN MONTO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$1.607.304.14
4. NECESITO SABER SI DERIVADO DE ESTE DICTAMEN SE ELABORO EN TIEMPO Y FORMA EL CONVENIO UNICO POR AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO Y EN QUE FECHA SE REALIZO
5. NECESITO SABER SI EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS DE ESTA OBRA, Y DESDE QUE FECHA SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO
6. NECESITO SABER LA CANTIDAD QUE SE PAGO POR ESTA OBRA, YA QUE EL TOTAL QUE ARROJA EL CONTRATO Y EL INCREMENTO POR EL MONTO ADICIONAL DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$3.915.886.50
7. NECESITO SABER SI LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR ABACO S.A. DE C.V. REALIZO ALGUNA GESTION O REUNION DE TRABAJO ANTE EL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE REALIZARA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y PLAZO
8. NECESITO SABER SI EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, REALIZO ALGUN PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS DE FINANCIAMIENTO POR EL RETRASO DE PAGO, DESDE LA FECHA DE RECEPCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA, A LA FECHA

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

00310/TOLUCA/IP/2014

*"INFORMACION SOBRE EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. HATOP-AD-
PNM-0180 CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA" (sic).*

Señalando en el apartado de cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información lo siguiente:

*"EL AREA QUE DETENTA LA INFORMACION RESPECTIVA ES LA
DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA Y OBRAS PUBLICAS DEL
AYUNTAMIENTO DE TOLUCA" (sic).*

MODALIDAD DE ENTREGA: Vía EL SAIMEX.

Advirtiéndole del escrito de interposición de recurso que **EL RECURRENTE** anexó el
archivo electrónico con el nombre *SAIMEX CAPULTITLAN.docx*, el cual contiene la
siguiente información: -----

01547/INFOEM/IP/RR/2014

Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

1. NECESITO SABER SI EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, CELEBRO EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTUDIO, AUTORIZACIONES, ADECUACIÓN DEL PROYECTO ESTRUCTURAL Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL DE LA CARRETERA TOLUCA-ATLACOMULCO DE LAS CALLES REFORMA E IGNACIO LÓPEZ RAYÓN, EJIDOS DE SANTIAGO MILTEPEC, SANTIAGO MILTEPEC CON NUMERO DE CONTRATO HATOP-LPFISM-10-0241, Y CON NUMERO ÚNICO DE OBRA 106.1.151042.10, POR UN MONTO DE \$ 8.535.086.99 MÁS IVA, CON LA EMPRESA CONTRATISTA DENOMINADA GRUPO CONSTRUCTOR ABACO S.A. DE C.V.
2. NECESITO SABER LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y DE TERMINO DEL CONTRATO Y SI ESTE CONTIENE TODAS Y CADA UNA DE LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA ESTOS EFECTOS
3. NECESITO SABER QUÉ RESPUESTA SE DIO AL ESCRITO PRESENTADO POR LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO CONSTRUCTOR ABACO S.A. DE C.V., DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2012, EN EL QUE SOLICITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (AHORA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS), SE CELEBRARA EL CONVENIO ADICIONAL RESPECTIVO, POR LA CANTIDAD DE \$ 8.535.086.99 MÁS IVA, YA QUE EL MONTO INICIAL DEL CONTRATO SE HABIA AGOTADO
4. NECESITO SABER SI EXISTEN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS LOS PRESUPUESTOS Y GENERADORES DE OBRA POR LOS TRABAJOS DE OBRA ADICIONAL EJECUTADA
5. NECESITO SABER SI EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTA OBRA, Y DESDE QUE FECHA SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO
6. NECESITO SABER LA CANTIDAD QUE SE PAGÓ POR ESTA OBRA, Y EN QUÉ FECHA SE REALIZÓ.
7. NECESITO SABER SI LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR ABACO S.A. DE C.V. REALIZO ALGUNA GESTIÓN O REUNIONES DE TRABAJO ANTE EL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE REALIZARA EL CONVENIO ADICIONAL SOLICITADO
8. NECESITO SABER SI EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, REALIZO ALGÚN PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS DE FINANCIAMIENTO POR EL RETRASO DE PAGO DE LA OBRA ADICIONAL GENERADA EN LA OBRA, DESDE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA, A LA FECHA

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

II. De las constancias que obran en EL SAIMEX, se advierte que en fecha catorce de agosto de dos mil catorce, la Lic. Norma Angélica Zetina Martínez, Responsable de la Unidad de Información de EL SUJETO OBLIGADO, solicitó una prórroga de siete días para dar respuesta a las solicitudes de información, observando que se solicitó en los mismos términos en las solicitudes números 00307/TOLUCA/IP/2014, 00308/TOLUCA/IP/2014 y 00309/TOLUCA/IP/2014, por lo que se inserta a continuación una sola de ellas, así como la de la solicitud 00310/TOLUCA/IP/2014:

Acuse de Solicitud de Prorroga

RESPUESTA A LA SOLICITUD

IMPRIMIR EL ACUSE
version en PDF



AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

TOLUCA, México a 14 de Agosto de 2014

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00307/TOLUCA/IP/2014

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de información ha sido prorrogado por 5 días en virtud de las siguientes razones:

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informar a usted, que se ha aprobado una prórroga por cinco días más para la atención de la solicitud de información. Lo anterior derivado de que el contrato al que hace referencia se celebró en el año 2010, por lo cual se está obteniendo e integrando al información de los archivos correspondientes.

Lic. Norma Angélica Zetina Martínez
Responsable de la Unidad de Información

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Acuse de Solicitud de Prorroga

RESPUESTA A LA SOLICITUD

IMPRIMIR EL ACUSE
version en PDF



AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

TOLUCA, México a 14 de Agosto de 2014

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00310/TOLUCA/IP/2014

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones:

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informar a usted, que se ha aprobado una prórroga por siete días más para la atención de la solicitud de información. Lo anterior derivado de que se está obteniendo e integrando al información de los archivos correspondientes.

Lic. Norma Angélica Zetina Martínez
Responsable de la Unidad de Información

III. De las constancias que obran en EL SAIMEX, se advierte que en fechas veintiuno y veinticinco de agosto de dos mil catorce, la Lic. Norma Angélica Zetina Martínez, Responsable de la Unidad de Información de EL SUJETO OBLIGADO, dio respuesta a las solicitudes de información en los siguientes términos:

01547/INFOEM/IP/RR/2014

Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

00307/TOLUCA/IP/2014

RESPUESTA A LA SOLICITUD <u>Archivos Adjuntos</u> De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo 3345.pdf IMPRIMIR EL ACUSE version en PDF
 Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios AYUNTAMIENTO DE TOLUCA TOLUCA, México a 21 de Agosto de 2014 Nombre del solicitante: [REDACTED] Folio de la solicitud: 00307/TOLUCA/IP/2014 En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que: Con fundamento en los artículos 7 fracción IV, 35 fracciones II y IV y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en atención a su solicitud 00307/TOLUCA/IP/2014, mediante la cual requiere: "INFORMACION SOBRE EL CONTRATO DE OBRA NO. HATOP-IR-PNM-10-0209 CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA" Sic. Al respecto, se anexan en formato PDF, oficio emitido por la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas, en el cual se da puntual respuesta a su solicitud de información. Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración. ATENTAMENTE Lic. Norma Angélica Zetina Martínez Responsable de la Unidad de Información AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Advirtiéndole de la respuesta que **EL SUJETO OBLIGADO** anexó el archivo electrónico con el nombre *3345.pdf*, el cual contiene la siguiente información:

Recursos de Revisión:

01547/INFOEM/IP/RR/2014

Y ACUMULADOS

01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y

01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**



**SUBDIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN DE
OBRAS**

2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN

Toluca, México, a 19 de agosto del 2014

Office No. 205012160/2014

Envío de Correspondencia: 3345

DC ULIANA BACA REYES

SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE

PRESENTE

Me refiero a la tarjeta de turno número 00307/TOLUCA/PP/2014, de fecha 15 de agosto del año en curso correspondiente al sistema de Acceso a la Información Mexicana SAIMEX, mediante la cual solicito atender la solicitud según corresponde en lo que refiere al área de mi competencia, al respecto le informo lo siguiente:

OBRAS	SUJETOS	OBSERVACIONES
RECONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE LOS TRABAJOS DE FISCALIA, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO CONTRATO NÚMERO 14/PM/03/2009	1. SABER SI EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, CELEBRÓ EL CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA PLAZA 30/2009 Y CON NÚMERO ÚNICO DE FISCALÍA 2009.01, POR UN MONTO DE \$1,387,267.27 PARA REALIZAR, CON LA EMPRESA CONTRATISTA CONSTRUCCION (USA) CONSORCIO URBANISTA E INMOBILIARIO S.A. DE C.V.	LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE ÚNICO DE OBRAS.
	2. SABER SI LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DE TÉRMINO DEL CONTRATO Y SI ESTE CONTIENE TODAS Y CADA DE LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA FIRMAR PARA ESTOS FINES.	LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE ÚNICO DE OBRAS.
	3. SABER SI CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009, SE ELABORÓ POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, UN DICTAMEN TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO, EN EL QUE SE DICTAMINA EL INCULPADO DE UN MONTO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$1,387,267.27.	NO SE ELABORÓ DICTAMEN ALGUNO.
	4. SABER SI DESPUÉS DE ESTE DICTAMEN SE ELABORÓ EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO ÚNICO POR AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO Y EN QUE FECHA SE REALIZÓ.	NO APLICA.
	5. SABER SI EL H. AYUNTAMIENTO REALIZÓ LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTA OBRA, Y DESDE QUE FECHA SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO.	SE TRATABA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, LA CUAL SE NEGÓ A FIRMAR LA EMPRESA.
	6. SABER LA CANTIDAD QUE SE PAGÓ POR ESTA OBRA, YA QUE EL TOTAL QUE ATRIBUYÓ EL DICTAMEN TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Y MONTO HABÍA LA CANTIDAD DE \$1,387,267.27 MÁS IVA INCLUIDO.	LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE ÚNICO DE OBRAS.
	7. SABER SI LA EMPRESA (USA) CONSORCIO URBANISTA E INMOBILIARIO S.A. DE C.V., REALIZÓ ALGUNAS SESIÓN O REUNIÓN DE TRABAJO, ANTE EL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE REALIZARA EL CONVENIO ADICIONATORIO DE MONTO Y PLAZO.	SIN CONOCIMIENTO.
	8. SABER SI EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, REALIZÓ ALGUN PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS DE FINANCIAMIENTO POR EL REPAGO DE PASAJE, DESDE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA A LA FECHA.	SIN CONOCIMIENTO.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATTENZIONE

ING. GERARDO DE LA ACOSTA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

2.2.3. SR. ALBERTO EDUARDO NITZANZALLEN GONZALEZ LASTANO, JEFE DE ADMINISTRACION GENERAL Y OBRAS PUBLICAS
ABO. RICARDO VICENTE BALBUENA, SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE OBRAS
ABO. JOSE LUIS ANALAN GARCIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESERVENA E INSPECCION DE OBRAS.
ABO. FREDY ZOLA, ABO. GARCIA

www.toluca.gob.mx

Recursos de Revisión: 01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

00308/TOLUCA/IP/2014

RESPUESTA A LA SOLICITUD Archivos Adjuntos
De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo 00308.pdf
IMPRIMIR EL ACUSE versión en PDF

ii Infoem
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

TOLUCA, México a 25 de Agosto de 2014
Nombre del solicitante: [REDACTED]
Folio de la solicitud: 00308/TOLUCA/IP/2014

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Con fundamento en los artículos 7 fracción IV, 35 fracciones II y IV y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en atención a su solicitud 00308/TOLUCA/IP/2014, mediante la cual requiere: "INFORMACION SOBRE EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. HATOP-AD-PNM-10-0240 CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA" Sic. Al respecto, se anexan en formato PDF, oficio emitido por la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas. Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Lic. Norma Angélica Zetina Martínez
Responsable de la Unidad de Información
AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Advirtiéndole de la respuesta que EL SUJETO OBLIGADO anexó el archivo electrónico con el nombre 00308.pdf, el cual contiene la siguiente información:

01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

15 de 82

Recurrente:

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

17 de 82

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

00310/TOLUCA/IP/2014

RESPUESTA A LA SOLICITUD Archivos Adjuntos
De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo 00310.pdf
IMPRIMIR EL ACUSE versión en PDF


AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

TOLUCA, México a 25 de Agosto de 2014
Nombre del solicitante: [REDACTED]
Folio de la solicitud: 00310/TOLUCA/IP/2014

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Con fundamento en los artículos 7 fracción IV, 35 fracciones II y IV y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en atención a su solicitud 00310/TOLUCA/IP/2014, mediante la cual requiere: "INFORMACION SOBRE EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. HATOP-AD-PNM-0180 CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA" Sic. Al respecto, se anexan en formato PDF, oficio emitido por la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas. Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Lic. Norma Angélica Zetina Martínez
Responsable de la Unidad de Información
AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

[REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Advirtiéndole que **EL SUJETO OBLIGADO** anexó el archivo electrónico con el nombre *00310.pdf*, el cual contiene la siguiente información:

[REDACTED]

Recursos de Revisión:

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR


AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2010 - 2015


MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS


TOLUCA
MUNICIPIO EDUCADOR

**SUBDIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN DE
OBRAS**

2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN

LIC. JUAN LUIS REYES
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE
PRESENTE

Me refiero a la carta de tu número 00310/TOLUCA/IP/2014, de fecha 15 de agosto del año en el cual correspondiente al sistema de Acceso a la Información Pública Mexiquense SAIMEX, mediante la cual solicita atender solicitud según corresponda en lo que refiere al área de mi competencia, al respecto le informo lo siguiente:

OBRAS	CONCEPTOS	OBSERVACIONES
REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA DE LA DELEGACIÓN DE SAN PEDRO TLAHMILILUPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	3. SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO DE OBRA No. HATOP-AC-PNM-10-0180.	LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE ÚNICO DE OBRA.
CONTRATO: HATOP-AC-PNM-10-0180		

Toluca, México; a 19 de agosto del 2014
Oficio No. 206012100/
Envío de Correspondencia: 3

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

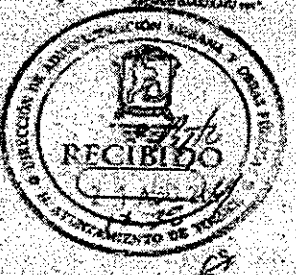
ATENTAMENTE


ING. GERARDO CASANOVA
 SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

D.E.A. ING. AUGUSTO CELMEZIO INTERMUNICIPAL CONGREGACIÓN, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS
ING. JUAN ALVARO SALAS LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS
ING. JOSÉ LUIS HERRERO CARRILLO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESERVA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Recibi copia
20/ agosto / 2014
LBR

Recibi copia
M. Casanova
22-08-2014



www.toluca.gob.mx

Plaza Cay Andrés de Castro, Edificio A, segundo piso, Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000
Tel.: 773.5000 - 276.1900 Ext. 513

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

IV. Inconforme con esas respuestas, el veintisiete, veintiocho y veintinueve de agosto de dos mil catorce, **EL RECURRENTE** interpuso los recursos de revisión sujetos del presente estudio, los cuales fueron registrados en **EL SAIMEX** y se les asignó los números de expedientes 01547/INFOEM/IP/RR/2014, 01555/INFOEM/IP/RR/2014, 01556/INFOEM/IP/RR/2014 y 01561/INFOEM/IP/RR/2014, respectivamente, señalando en cada uno lo siguiente:

01547/INFOEM/IP/RR/2014

ACTO IMPUGNADO:

"LA RESPUESTA DADA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00307/TOLUCA/IP/2014, MEDIANTE OFICIO 206012100/2014, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2014, FIRMADO POR EL ING. GERARDO MENDEZ ACOSTA, SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS" (sic)

RAZONES O MOTIVOS DE INCONFORMIDAD:

"OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, Y CONTESTAR CON EVASIVAS, NEGANDO INFORMACIÓN, REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA HATOP-IR-PNM-10-0209" (sic)

Asimismo **EL RECURRENTE** acompañó el archivo electrónico con el nombre **SAIMEX 307 TECAXIC INCONFORMIDAD.docx**, el cual contiene la siguiente información:

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

INCONFORMIDAD A LA RESPUESTA DADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Con relación al folio de Solicitud presentada el 10 de Julio de 2014, con número 00307/TOLUCA/IP/2014, se hace necesario presentar la presente INCONFORMIDAD, sobre la respuesta firmada por el Ing. Gerardo Méndez Acosta, quien se ostenta como Subdirector de Obras, de la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas del Ayuntamiento de Toluca, inconformidad que consiste en lo siguiente:

Como menciono la solicitud de información que realice en el mes de Julio presentaba los cuestionamientos que se enuncian a continuación, y que consistían en ocho preguntas concretas sobre el CONTRATO HATOP-IR-PNM-10-0209

1. NECESITO SABER SI EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, CELEBRÓ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE LA DELEGACIÓN TECAXIC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO CON NÚMERO DE CONTRATO HATOP-IR-PNM-10-0209, Y CON NÚMERO ÚNICO DE OBRA 108.PNM.CF.006.10, POR UN MONTO DE \$1,387,572.27 IVA INCLUIDO, CON LA EMPRESA CONTRATISTA DENOMINADA ULSA CONSORCIO URBANISTA E INMOBILIARIO S.A. DE C.V.

La respuesta a esta pregunta resulta evasiva, ya que manifiesta que "LA INFORMACION SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE UNICO DE OBRA", sin precisar si existe o no el mencionado contrato, y al no tener acceso al referido expediente, solicito que en archivo PDF, se me adjunte copia del referido documento

2. NECESITO SABER LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y DE TÉRMINO DEL CONTRATO Y SI ESTE CONTIENE TODAS Y CADA DE LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA ESTOS EFECTOS

La respuesta a esta pregunta nuevamente resulta evasiva, ya que manifiesta que "LA INFORMACION SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE UNICO DE OBRA", sin precisar si existe o no el mencionado contrato, y al no tener acceso al referido expediente, solicito que en archivo PDF, se me adjunte copia del referido documento

3. NECESITO SABER SI CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, SE ELABORÓ POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, UN DICTAMEN TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO, EN EL QUE SE DICTAMINA EL INCREMENTO DE UN MONTO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$1,387,572.27

Sobre esta respuesta existe una flagrante falsedad y ocultamiento de información pública, por parte del servidor público que firma el oficio de respuesta del oficio de respuesta, ya que si estoy indicando la fecha y año de celebración del DICTAMEN TÉCNICO, es porque tengo en mi poder copia del documento señalado, y al no tener acceso al referido expediente, solicito que en archivo PDF, se me adjunte copia del referido documento

4. NECESITO SABER SI DERIVADO DE ESTE DICTAMEN SE ELABORÓ EN TIEMPO Y FORMA EL CONVENIO ÚNICO POR AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO Y EN QUE FECHA SE REALIZÓ

Al igual que la respuesta anterior, el servidor público oculta la información, al contestar que NO APLICA la pregunta.

5. NECESITO SABER SI EL H. AYUNTAMIENTO REALIZÓ LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTA OBRA, Y DESDE QUE FECHA SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO

Sobre esta pregunta contesta que SE TRAMITA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, LA CUAL SE NEGÓ A FIRMAR LA EMPRESA, en la que en ningún momento contesta desde cuándo se encuentra en funcionamiento la obra, y la negativa de la empresa para firmar el acta es porque se encuentra pendiente de formalizar el Convenio de Ampliación de Plazo y Monto, que menciona el DICTAMEN TÉCNICO que pretende desconocer el Subdirector de Construcción de Obras del Ayuntamiento, y al no tener acceso al referido expediente, solicito que en archivo PDF, se me adjunte copia del Acta de Entrega Recepción que menciona.

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

6. NECESITO SABER LA CANTIDAD QUE SE PAGÓ POR ESTA OBRA, YA QUE EL TOTAL QUE ARROJA EL DICTAMEN TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Y MONTO ARROJA LA CANTIDAD DE \$1,530,635.53 IVA INCLUIDO

Nuevamente desvía con evasivas la respuesta, ya que contesta que LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE ÚNICO DE OBRA, lo cual da a entender que si existe un Dictamen Técnico en el expediente, pero no contesta que cantidad se pagó por esta obra, y al no tener acceso al referido expediente, solicito que en archivo PDF, se me adjunte copia del referido documento

7. NECESITO SABER SI LA EMPRESA ULSA CONSORCIO URBANISTA E INMOBILIARIO S.A. DE C.V. REALIZÓ ALGUNA GESTIÓN O REUNIÓN DE TRABAJO, ANTE EL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE REALIZARA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y PLAZO

Nuevamente se contesta ocultando información pública, ya que contesta SIN CONOCIMIENTO, sin tener en cuenta que servidores públicos bajo su mando, firmaron diversas minutas de trabajo de las reuniones que sostuvieron para la realización y formalización de Convenios de Reconocimiento de Adeudo, de las cuales obran en mi poder copias con firmas autógrafas de los presentes a las reuniones.

8. NECESITO SABER SI EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, REALIZÓ ALGÚN PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS DE FINANCIAMIENTO POR EL RETRASO DE PAGO, DESDE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA, A LA FECHA

Sobre este cuestionamiento contesta que es SIN CONOCIMIENTO, sin especificar si o no.

Por los motivos expuestos en cada uno de los cuestionamientos realizados, es por los que interpongo formalmente mi inconformidad por el ocultamiento de información pública

01555/INFOEM/IP/RR/2014

ACTO IMPUGNADO:

"LA RESPUESTA DADA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00308/TOLUCA/IP/2014. MEDIANTE OFICIO 206012100/2014 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2014, FIRMADO POR EL ING. GERARDO MENDEZ ACOSTA, SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS" (sic)

RAZONES O MOTIVOS DE INCONFORMIDAD:

"OCULTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, CONTESTANDO CON EVASIVAS REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA HATOP-AD-PNM-10-0240" (sic)

Recursos de Revisión:

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Asimismo EL RECURRENTE acompañó el archivo electrónico con el nombre *SAIMEX 308 MERCADO INCONFORMIDAD.docx*, el cual contiene la siguiente información:

Con relación al folio de Solicitud presentada el 10 de Julio de 2014, con número 00308/TOLUCA/IP/2014, se hace necesario presentar la presente INCONFORMIDAD, sobre la respuesta firmada por el Ing. Gerardo Méndez Acosta, quien se ostenta como Subdirector de Construcción de Obras, de la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas del Ayuntamiento de Toluca, inconformidad que consiste en lo siguiente:

Como menciono en la solicitud de información que realice en el mes de Julio, presentaba los cuestionamientos que se enuncian a continuación, y que consistían en ocho preguntas concretas sobre el CONTRATO HATOP-AD-PNM-10-0240

1. NECESITO SABER SI EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, CELEBRO EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA EL PROYECTO DE ALIMENTACION ELECTRICA DEL MERCADO 16 DE SEPTIEMBRE, BARRIO DE ZOFILOCALCO SUR, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO CON NUMERO DE CONTRATO HATOP-AD-PNM-10-0240, Y CON NUMERO UNICO DE OBRA 106. PNM/CF.121.10, POR UN MONTO DE \$ 3,350,000.00 IVA INCLUIDO, CON LA EMPRESA CONTRATISTA DENOMINADA ULSA CONSORCIO URBANISTA E INMOBILIARIO S.A. DE C.V.
2. NECESITO SABER LA FECHA DE SUSCRIPCION Y DE TERMINO DEL CONTRATO Y SI ESTE CONTIENE TODAS Y CADA UNA DE LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS FACULTADOS PARA ESTOS EFECTOS
3. NECESITO SABER SI CON FECHA 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2011, SE ELABORO POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, UN DICTAMEN TECNICO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR AMPLIACION DE MONTO, EN EL QUE SE DICTAMINA EL INCREMENTO DE UN MONTO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$127,111.44
4. NECESITO SABER SI DERIVADO DE ESTE DICTAMEN SE ELABORO EN TIEMPO Y FORMA EL CONVENIO UNICO POR AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO Y EN QUE FECHA SE REALIZO
5. NECESITO SABER SI EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS DE ESTA OBRA, Y DESDE QUE FECHA SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO
6. NECESITO SABER LA CANTIDAD QUE SE PAGO POR ESTA OBRA, YA QUE EL TOTAL QUE ARROJA EL DICTAMEN TECNICO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR AMPLIACION DE MONTO ARROJA LA CANTIDAD DE \$3,477,111.44 IVA INCLUIDO
7. NECESITO SABER SI LA EMPRESA ULSA CONSORCIO URBANISTA E INMOBILIARIO S.A. DE C.V. REALIZO ALGUNA GESTION O REUNION DE TRABAJO, ANTE EL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE REALIZARA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y PLAZO
8. NECESITO SABER SI EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, REALIZO ALGUN PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS DE FINANCIAMIENTO POR EL RETRASO DE PAGO, DESDE LA FECHA DE RECEPCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA, A LA FECHA

Como única respuesta manifiesta literalmente **"LA OBRA SE ENCUENTRA FINIQUITADA, LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE UNICO DE OBRA"** Respuesta que a todas luces evade en forma contundente en dar la información de los cuestionamientos realizados, ya que no tengo acceso al mencionado expediente.

Motivos por los que interpongo formalmente mi inconformidad por el ocultamiento de información pública y solicito me sean adjuntados en formato PDF, los siguientes documentos:

1. CONTRATO HATOP-AD-PNM-10-0240
2. DICTAMEN TECNICO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011, REALIZADO POR LA SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION DE OBRA
3. ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LA OBRA
4. PAGOS REALIZADOS DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA, EN DONDE SE MUESTRE EL RECIBO POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
5. PAGO DE LA ESTIMACION FINIQUITO DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION, EN DONDE SE MUESTRE EL RECIBO POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
6. LAS MINUTAS DE TRABAJO ELABORADAS, LOS DIAS 10 Y 12 DE MARZO DE 2014, DERIVADAS DE LAS REUNIONES DE TRABAJO CON SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN EL SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION DE OBRAS, EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DE OBRA, Y LOS SUPERVISORES DE LA MISMA

01547/INFOEM/IP/RR/2014

Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

01556/INFOEM/IP/RR/2014

ACTO IMPUGNADO:

*"LA RESPUESTA DADA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN
00309/TOLUCA/IP/2014, MEDIANTE OFICIO 206012100/2014, DE FECHA
19 DE AGOSTO DE 2014, FIRMADO POR EL ING. GERARDO MENDEZ
ACOSTA, SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS" (sic)*

RAZONES O MOTIVOS DE INCONFORMIDAD:

*"OCULTAMIENTO DE INFORMACION PUBLICA, Y CONTESTAR CON
EVASIVAS, NEGANDO INFORMACION, REFERENTE AL CONTRATO DE
OBRA PUBLICA HATOP-AD-PNM-10-0183" (sic)*

Asimismo EL RECURRENTE acompañó el archivo electrónico con el nombre
SAIMEX 309 CAPULTITLAN INCONFORMIDAD.docx, el cual contiene la siguiente
información: -----

Recursos de Revisión: 01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

INCONFORMIDAD A LA RESPUESTA DADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Con relación al folio de Solicitud presentada el 10 de Julio de 2014, con número 00309/TOLUCA/IP/2014, se hace necesario presentar la presente INCONFORMIDAD, sobre la respuesta firmada por el Ing. Gerardo Méndez Acosta, quien se ostenta como Subdirector de Obras, de la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas del Ayuntamiento de Toluca, inconformidad que consiste en lo siguiente:

Como menciono la solicitud de información que realice en el mes de Julio presentaba los cuestionamientos que se enuncian a continuación, y que consistían en ocho preguntas concretas sobre el CONTRATO HATOP-AD-PNM-10-0183

1. NECESITO SABER SI EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, CELEBRO EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA PLAZA DE LA DELEGACION DE CAPULTILAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO CON NUMERO DE CONTRATO HATOP-AD-PNM-10-0183, Y CON NUMERO UNICO DE OBRA 106.PNM.CF.032.10, POR UN MONTO DE \$2,308,582.36 IVA INCLUIDO, CON LA EMPRESA CONTRATISTA DENOMINADA GRUPO CONSTRUCTOR ABACO S.A. DE C.V.

La respuesta a esta pregunta resulta evasiva, ya que manifiesta que "LA INFORMACION SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE UNICO DE OBRA", sin precisar si existe o no el mencionado contrato, y al no tener acceso al referido expediente, solicito que en archivo PDF, se me adjunte copia del referido documento

2. NECESITO SABER LA FECHA DE SUSCRIPCION Y DE TERMINO DEL CONTRATO Y SI ESTE CONTIENE TODAS Y CADA UNA DE LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS FACULTADOS PARA ESTOS EFECTOS

La respuesta a esta pregunta nuevamente resulta evasiva, ya que manifiesta que "LA INFORMACION SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE UNICO DE OBRA", sin precisar si existe o no el mencionado contrato, y al no tener acceso al referido expediente, solicito que en archivo PDF, se me adjunte copia del referido documento

3. NECESITO SABER SI CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, SE ELABORO POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, UN DICTAMEN TECNICO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO, EN EL QUE SE DICTAMINA EL INCREMENTO DE UN MONTO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$1,607,304.14

Sobre esta respuesta existe una flagrante falsedad y ocultamiento de información pública, por parte del servidor público que firma el oficio de respuesta del oficio de respuesta, ya que si estoy indicando la fecha y año de celebración del DICTAMEN TECNICO, es porque tengo en mi poder copia del documento señalado, y al no tener acceso al referido expediente, solicito que en archivo PDF, se me adjunte copia del referido documento

4. NECESITO SABER SI DERIVADO DE ESTE DICTAMEN SE ELABORO EN TIEMPO Y FORMA EL CONVENIO UNICO POR AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO Y EN QUE FECHA SE REALIZO

Al igual que la respuesta anterior, el servidor público oculta la información, al contestar que NO APLICA la pregunta.

5. NECESITO SABER SI EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS DE ESTA OBRA, Y DESDE QUE FECHA SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO

Sobre esta pregunta contesta que SE TRAMITO ACTA DE ENTREGA RECEPCION, LA CUAL SE NEGÓ A FIRMAR LA EMPRESA, en la que en ningún momento contesta desde cuándo se encuentra en funcionamiento la obra, y la negativa de la empresa para firmar el acta es porque se encuentra pendiente de formalizar el Convenio de Ampliación de Plazo y Monto, que menciona el DICTAMEN TECNICO que pretende desconocer el Subdirector de Construcción de Obras del Ayuntamiento, y al no tener acceso al referido expediente, solicito que en archivo PDF, se me adjunte copia del Acta de Entrega Recepción que menciona.

Recursos de Revisión:

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

6. NECESITO SABER LA CANTIDAD QUE SE PAGO POR ESTA OBRA, YA QUE EL TOTAL QUE ARROJA EL CONTRATO Y EL INCREMENTO POR EL MONTO ADICIONAL DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$3,915,886.50

Nuevamente desvía con evasivas la respuesta, ya que contesta que LA INFORMACION SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE UNICO DE OBRA, lo cual da a entender que si existe un Dictamen Técnico en el expediente, pero no contesta que cantidad se pagó por esta obra, y al no tener acceso al referido expediente, solicito que en archivo PDF, se me adjunte copia del referido documento, así como las estimaciones pagadas en el desarrollo de la obra, y la estimación de finiquito

7. NECESITO SABER SI LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR ABACO S.A. DE C.V. REALIZO ALGUNA GESTION O REUNION DE TRABAJO ANTE EL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE REALIZARA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y PLAZO

Nuevamente se contesta ocultando información pública, ya que contesta SIN CONOCIMIENTO, sin tener en cuenta que servidores públicos bajo su mando, firmaron diversas minutas de trabajo de las reuniones que sostuvieron para la realización y formalización de Convenios de Reconocimiento de Adeudo, de las cuales obran en mi poder copias con firmas autógrafas de los presentes a las reuniones.

8. NECESITO SABER SI EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, REALIZO ALGUN PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS DE FINANCIAMIENTO POR EL RETRASO DE PAGO, DESDE LA FECHA DE RECEPCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA, A LA FECHA

Sobre este cuestionamiento contesta que es SIN CONOCIMIENTO, sin especificar si o no.

Por los motivos expuestos en cada uno de los cuestionamientos realizados, es por los que interpongo formalmente mi inconformidad por el ocultamiento de información pública, solicitando me sea enviada en formato PDF la información solicitada.

01561/INFOEM/IP/RR/2014

ACTO IMPUGNADO:

"LA RESPUESTA DADA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00310/TOLUCA/IP/2014, MEDIANTE OFICIO 206012100/2014, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2014, FIRMADO POR EL ING. GERARDO MENDEZ ACOSTA, SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS" (sic)

RAZONES O MOTIVOS DE INCONFORMIDAD:

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

INCONFORMIDAD A LA RESPUESTA DADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Con relación al folio de Solicitud presentada el 10 de Julio de 2014, con número 00310/TOLUCA/IP/2014, sobre la información del CONTRATO E OBRA PUBLICA NUMERO HATP-AD-PNM-10-0180, y en virtud de que la respuesta firmada por el Ing. Gerardo Méndez Acosta, quien se ostenta como Subdirector de Obras, de la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas del Ayuntamiento de Toluca, según oficio 206012100/2014 de fecha 19 de Agosto de 2014, en el que manifiesta literalmente "LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE ÚNICO DE OBRA", y toda vez que no tengo acceso al mencionado expediente, es que necesito saber lo siguiente:

1. NECESITO SABER, SI EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, CELEBRO EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA DE LA DELEGACION DE SAN FELIPE TLALMIMINOLPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO CON NUMERO DE CONTRATO HATP-AD-PNM-10-0180, Y CON NUMERO ÚNICO DE OBRA 106.PNM.CF.034.10, POR UN MONTO DE \$ 2,457,567.84 IVA INCLUIDO, CON LA EMPRESA CONTRATISTA DENOMINADA GRUPO CONSTRUCTOR ABACO S.A. DE C.V. DOCUMENTO QUE SOLICITO SE ME ENVÍE ADJUNTO A LA RESPUESTA, EN FORMATO PDF
2. NECESITO SABER LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y DE TÉRMINO DEL CONTRATO Y SI ESTE CONTIENE TODAS Y CADA UNA DE LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA ESTOS EFECTOS
3. NECESITO SABER SI CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, SE ELABORÓ POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, UN DICTAMEN TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO, EN EL QUE SE DICTAMINA EL INCREMENTO DE UN MONTO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$ 351,427.08 DOCUMENTO QUE SOLICITO SE ME ENVÍE ADJUNTO A LA RESPUESTA, EN FORMATO PDF
4. NECESITO SABER SI DERIVADO DE ESTE DICTAMEN SE ELABORÓ EN TIEMPO Y FORMA EL CONVENIO ÚNICO POR AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO Y EN QUE FECHA SE REALIZÓ DOCUMENTO QUE SOLICITO SE ME ENVÍE ADJUNTO A LA RESPUESTA, EN FORMATO PDF
5. NECESITO SABER SI EL H. AYUNTAMIENTO REALIZÓ MEDIANTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTA OBRA, Y DESDE QUE FECHA SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO DOCUMENTO QUE SOLICITO SE ME ENVÍE ADJUNTO A LA RESPUESTA, EN FORMATO PDF
6. NECESITO SABER LA CANTIDAD QUE SE PAGÓ POR ESTA OBRA, YA QUE EL TOTAL QUE ARROJA EL CONTRATO Y EL INCREMENTO POR EL MONTO ADICIONAL DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 2,808,994.90
7. NECESITO SABER CUANTAS ESTIMACIONES SE DERIVARON DE ESTA OBRA, EL IMPORTE DE CADA UNA Y LA FECHA, NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE LAS COBRÓ. DOCUMENTO QUE SOLICITO SE ME ENVÍE ADJUNTO A LA RESPUESTA, EN FORMATO PDF
8. NECESITO SABER SI LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR ABACO S.A. DE C.V. REALIZÓ ALGUNA GESTIÓN O REUNIÓN DE TRABAJO ANTE EL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE REALIZARA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y PLAZO, COMO OBRA EN ALGUNAS MINUTAS DE TRABAJO QUE OBRAN EN MI PODER, CON FIRMAS AUTOGRAFAS, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN ESTAS REUNIONES. DOCUMENTO QUE SOLICITO SE ME ENVÍE ADJUNTO A LA RESPUESTA, EN FORMATO PDF
9. NECESITO SABER SI EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, REALIZÓ ALGÚN PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS DE FINANCIAMIENTO POR EL RETRASO DE PAGO, DESDE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA, A LA FECHA

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

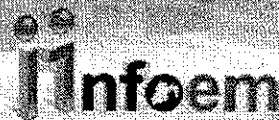
V.- De las constancias de los expedientes electrónicos de **EL SAIMEX** se observa que en el recurso **01547/INFOEM/IP/RR/2014**, **EL SUJETO OBLIGADO** fue omiso en rendir su informe de justificación dentro del plazo de los tres días a que se refieren los numerales **SESENTA Y SIETE** y **SESENTA Y OCHO** de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como se aprecia en la siguiente imagen: -----

Recursos de Revisión: 01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR





SAIMEX
Sistema de Acceso a la Información Mexiquense

Bienvenido: Vigilancia EAY Inicio Salir [400VIGEAY]

Detalle del seguimiento de solicitudes

Folio de la solicitud: 00307/TOLUCA/IP/2014

No.	Estatus	Fecha y hora de actualización	Usuario que realiza el movimiento	Requerimientos y respuesta
1	Análisis de la Solicitud	10/07/2014 21:44:10	UNIDAD DE INFORMACIÓN	Acusa de la Solicitud
2	Turno a servidor público habilitado	10/07/2014 22:42:47	Norma Angélica Zetina Martínez Unidad de Información - Sujeto Obligado	Requerimientos
3	Turno a servidor público habilitado	10/07/2014 22:43:38	Norma Angélica Zetina Martínez Unidad de Información - Sujeto Obligado	Requerimientos
4	Prórroga Aprobada por Notificar	14/08/2014 20:30:55	Norma Angélica Zetina Martínez Unidad de Información - Sujeto Obligado	
5	Prórroga Aprobada Notificada	14/08/2014 20:30:55	Norma Angélica Zetina Martínez Unidad de Información - Sujeto Obligado	Prórroga
6	Respuesta del turno a servidor público habilitado	21/08/2014 19:31:53	Norma Angélica Zetina Martínez Unidad de Información - Sujeto Obligado	
7	Respuesta a la Solicitud Notificada	21/08/2014 19:36:30	Norma Angélica Zetina Martínez Unidad de Información - Sujeto Obligado	Respuesta a Solicitud o Entrega información
8	Interposición de Recurso de Revisión	27/08/2014 22:55:03	[REDACTED]	Interposición de Recurso de Revisión
9	Turnado al Comisionado Ponente	27/08/2014 22:55:03	[REDACTED]	Turno a comisionado ponente
10	Envío de Informe de Justificación	02/09/2014 11:22:32	Administrador del Sistema INFOEM	
11	Recepción del Recurso de Revisión	02/09/2014 11:22:32	Administrador del Sistema INFOEM	Informe de justificación
12	Análisis del Recurso de Revisión	03/09/2014 09:39:38	EVA ABAID YAPUR COMISIONADA DEL INFOEM Comisionado	

Mostrando 1 al 12 de 12 registros

[Regresar](#)

En efecto, el recurso 01547/INFOEM/IP/RR/2014, fue registrado en EL SAIMEX, el veintisiete de agosto de dos mil catorce; por lo que el plazo de tres días concedidos a EL SUJETO OBLIGADO, para que enviara su informe de justificación, transcurrió del veintiocho de agosto al primero de septiembre del presente año, sin que dentro

01547/INFOEM/IP/RR/2014

Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

del referido plazo los hubiese enviado, por ende, el Administrador del Sistema de este Instituto, informó a esta Ponencia que no se presentó el informe de justificación, como se advierte en la siguiente imagen:

Bienvenido: Vigilancia EAY

Acuse de Informe de Justificación

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Archivos Adjuntos

De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo
DOCTO.pdf

IMPRIMIR EL ACUSE
version en PDF



AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

TOLUCA, México a 02 de Septiembre de 2014

Nombre del solicitante: RAFAEL AVEYTUA GONZALEZ

Folio de la solicitud: 00307/TOLUCA/IP/2014

NO SE ENVIÓ INFORME DE JUSTIFICACIÓN.

ATENTAMENTE

Administrador del Sistema

01547/INFOEM/IP/RR/2014

Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Por lo que respecta a los recursos 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y 01561/INFOEM/IP/RR/2014, EL SUJETO OBLIGADO
envió en tiempo y forma su informe de justificación en fechas veintiocho y
veintinueve de agosto de dos mil catorce, en los siguientes términos:

01555/INFOEM/IP/RR/2014,

IMPRIMIR EL ACUSE
versión en PDF



AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

TOLUCA, México a 02 de Septiembre de 2014

Nombre del solicitante:

Folio de la solicitud: 00308/TOLUCA/IP/2014

Con fundamento en los artículos 7 fracción IV, 11, 35, 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en referencia al recurso de revisión con número de expediente 01555/INFOEM/IP/RR/2014, derivado de la solicitud de información 00308/TOLUCA/IP/2014, me permito informar lo siguiente: Con el propósito de dar cabal atención a la solicitud mencionada, vía Informe de Justificación, me permito anexar al presente (en formato PDF), oficio número 20601A/3118/2014, firmado por el Director de Administración Urbana y Obras Públicas, por medio del cual remite la información que complementa la respuesta otorgada a la solicitud 00308/TOLUCA/IP/2014. Es importante mencionar, que los documentos a los que hace referencia el recurrente NO fueron requeridos en la solicitud de origen y el recurso de revisión no es la vía para solicitar información adicional o ampliar la petición; en todo caso, quedan a salvo sus derechos para ingresar una nueva solicitud de información.

ATENTAMENTE

Responsable de la Unidad de Información
AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

01556/INFOEM/IP/RR/2014

IMPRIMIR EL ACUSE versión en PDF
 Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
TOLUCA, México a 02 de Septiembre de 2014 Nombre del solicitante: [REDACTED] Folio de la solicitud: 00309/TOLUCA/IP/2014
Con fundamento en los artículos 7 fracción IV, 11, 35, 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en referencia al recurso de revisión con número de expediente 01556/INFOEM/IP/RR/2014, derivado de la solicitud de información 00309/TOLUCA/IP/2014, me permito informar lo siguiente: Con el propósito de dar cabal atención a la solicitud mencionada, vía Informe de Justificación, me permito anexar al presente (en formato PDF), oficio número 20601A/3118/2014, signado por el Director de Administración Urbana y Obras Públicas, por medio del cual remite la información que complementa la respuesta otorgada a la solicitud 00309/TOLUCA/IP/2014. Es importante mencionar, que los documentos a los que hace referencia el recurrente NO fueron requeridos en la solicitud de origen y el recurso de revisión no es la vía para solicitar información adicional o ampliar la petición; en todo caso, quedan a salvo sus derechos para ingresar una nueva solicitud de información.
ATENTAMENTE Lic. Norma Angélica Zetina Martínez Responsable de la Unidad de Información AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

A dichos informes de justificación, **EL SUJETO OBLIGADO** anexó el archivo electrónico con el nombre *Inf. solicitudes 308 y 309-IP.pdf*, haciendo la observación que dicho anexó se envió para los recursos 01555/INFOEM/IP/RR/2014 y

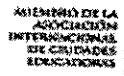
Recursos de Revisión: 01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

01556/INFOEM/IP/RR/2014, por lo que en obvio de repeticiones innecesarias sólo se inserta una vez:

			
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"			
Toluca, México: a 02 de septiembre de 2014. Oficio No. 20601A00 / 3118 / 2014.			
LD. NORMA ANGÉLICA ZETINA MARTÍNEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PRESENTE			
Por medio del presente y en atención a su similar 20901A000/LU/349/2014 recibido en fecha uno de los corrientes, y a través del cual solicita que en un término de un día hábil contado a partir de la recepción del mismo se haga llegar la información correspondiente a los argumentos que sustentan las respuestas generadas a las solicitudes de información con número de folio 00308/TOLUCA/IP/2014 y 00309/TOLUCA/IP/2014, presumiblemente en relación con los recursos de revisión Número 01555/INFOEM/IP/RR/2014 y 01556/INFOEM/IP/RR/2014 por el orden en que se presentan, al respecto me permito complementar a usted la información solicitada de conformidad con lo siguiente: A continuación se enlistan los argumentos que sustentan las respuestas y en su caso los complementos respecto a las inconformidades del solicitante: Solicitud No. 00308/TOLUCA/IP/2014 Respecto al numeral 1 de la inconformidad: Sí, se celebró el contrato de referencia, pero el nombre correcto de la obra es "REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL MERCADO 10 DE SEPTIEMBRE, BARRIO DE ZOPLOCALCO SUR" por un monto de \$3'350,000.00 I.V.A. incluido. Respecto al numeral 2 de la inconformidad: La fecha de suscripción es 15 de diciembre de 2010 y sí contiene cada una de las firmas de los servidores públicos. Respecto al numeral 3 de la inconformidad: Sí, se celebró un dictamen con fecha 11 de febrero de 2011. Respecto al numeral 4 de la inconformidad: Sí, se celebró convenio por ampliación de monto, de fecha 29 de marzo de 2012. Respecto al numeral 5 de la inconformidad: Sí, se llevó a cabo a partir del 03 de agosto de del 2012. Respecto al numeral 6 de la inconformidad consistente en: "NECESITO SABER LA CANTIDAD QUE SE PAGÓ POR ESTA OBRA, YA QUE EL TOTAL QUE ARROJA EL DICTAMEN TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR AMPLIACIÓN DE MONTO ARROJA LA CANTIDAD DE \$3'477,111.44 IVA INCLUIDO". es de comentar que de acuerdo con la información contenida en el expediente único de obra se pago un importe de \$3'476,777.75 (Tres millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos setenta y siete pesos 75/100 M.N.).			
www.toluca.gob.mx			
Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio A, segundo piso, Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels.: 774.5000 - 276.1000 Ext. 313			

Recursos de Revisión:

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
URBANA Y OBRAS PÚBLICAS**

"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"

Respecto al numeral 7 de la inconformidad: En respuesta a este cuestionamiento la empresa de nombre ULSA Consorcio Urbanista e Inmobiliario, S.A. de C.V.; mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2011, solicita a la Entonces Directora General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas autorizar un convenio adicional en monto.

Respecto al numeral 8 de la inconformidad: es de señalar que la respuesta realizada lo fue "SIN CONOCIMIENTO", sin embargo es de aclarar que no se tiene conocimiento por parte de esta Dependencia de gestión o trámite alguno realizado en tiempo y forma que conlleve al pago de gastos financieros por retraso de pago alguno de la obra y contrato que nos ocupa.

En atención a la Solicitud No. 00309/TOLUCA/2014

Respecto al numeral 1 de la inconformidad: Sí, se celebró el contrato de referencia, por un monto de \$2'308,583.36 I.V.A. incluido.

Respecto al numeral 2 de la inconformidad: La fecha de suscripción es 13 de agosto de 2010 y si contiene cada una de las firmas de los servidores públicos.

Respecto al numeral 3 de la inconformidad: En la Subdirección de Administración de Obras Públicas y el Departamento de Concursos y Estimaciones NO SE RECIBIÓ DICHO DOCUMENTO, MOTIVO POR EL CUAL NO OBRA EN EL EXPEDIENTE ÚNICO DE OBRA, sin embargo no se niega, ni se afirma su existencia.

Respecto al numeral 4 de la inconformidad: No se realizó.

Respecto al numeral 5 de la inconformidad: Se reitera la respuesta proporcionada con independencia de las causas que dieron origen a la negativa por parte de la empresa contratista para su firma y no existe fecha aproximada de funcionamiento de dicha obra.

Respecto a la solicitud de la inconformidad marcado con el numeral 6 consistente en: "NECESITO SABER LA CANTIDAD QUE SE PAGÓ POR ESTA OBRA, YA QUE EL TOTAL QUE ARROJA EL DICTAMEN TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Y MONTO ARROJA LA CANTIDAD DE \$3'915,884.50".

Es de comentar que de acuerdo con la información contenida en el expediente único de obra se pagó un importe de \$1'789,605.49 (Un millón setecientos ochenta y nueve mil seiscientos cinco pesos 49/100 M.N.)

Respecto al numeral 7 de la inconformidad: Se reitera la respuesta proporcionada en virtud de que las minutas de trabajo que el solicitante refiere no obran en ningún expediente o archivo de esta dependencia, sin embargo no se niega, ni se afirma su existencia.

Respecto al numeral 8 de la inconformidad: es de señalar que la respuesta realizada lo fue "SIN CONOCIMIENTO", sin embargo es de aclarar que no se tiene conocimiento por parte de esta Dependencia de gestión o trámite alguno realizado en tiempo y forma que conlleve al pago de gastos financieros por retraso de pago alguno de la obra y contrato que nos ocupa.

www.toluca.gob.mx

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio A, segundo piso, Col. Centro, Toluca, México. C.P. 50000
Tel.: 773.5000 - 276.1900 Ext. 513

Recursos de Revisión:

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
URBANA Y OBRAS PÚBLICAS**

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Por último, respecto al requerimiento complementario referente a documentación en formato PDF, es de comentar que dichas requisiciones no son parte de la solicitud inicial y por ende no deben acenderse como parte de la inconformidad que nos ocupa, debiendo el interesado realizar una nueva solicitud por lo tocante a dicha información.

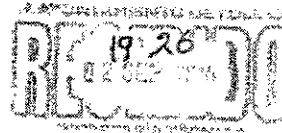
Sin otro particular por el momento, le hago presente la muestra de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

ING. AUGUSTO EDUARDO N. COYOLI LAZCANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA
Y OBRAS PÚBLICAS

c.c.p. Lic. Martha Hilda González Calderón.- Presidenta Municipal Constitucional de Toluca.
LAE Martha Mejía Márquez.- Encargada del Despacho de la Secretaría Técnica y Presidenta
Suplente del Comité de Información.
Lic. Elsa Liliana Baca Reyes.- Servidora Pública Habilitada Suplente de la Dirección de
Administración Urbana y Obras Públicas.
Archivo
LBA

www.toluca.gob.mx



Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio A, segundo piso, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000
Tels.: 273 5000 - 276 1900 Ext. 313

Recursos de Revisión:

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

01561/INFOEM/IP/RR/2014

De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo
Inf. solicitudes 310 y 311.pdf

IMPRIMIR EL ACUSE
version en PDF



AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

TOLUCA, México a 03 de Septiembre de 2014

Nombre del solicitante:

Folio de la solicitud: 00310/TOLUCA/IP/2014

Con fundamento en los artículos 7 fracción IV, 11, 35, 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en referencia al recurso de revisión con número de expediente 01561/INFOEM/IP/RR/2014, derivado de la solicitud de información 00310/TOLUCA/IP/2014, me permito informar lo siguiente: Con el propósito de dar cabal atención a la solicitud mencionada, vía Informe de Justificación, me permito anexar al presente (en formato PDF), oficio número 20601A00/3138/2014, signado por el Director de Administración Urbana y Obras Públicas, por medio del cual remite la información que complementa la respuesta otorgada a la solicitud 00310/TOLUCA/IP/2014. Es importante mencionar, que los documentos a los que hace referencia el recurrente NO fueron requeridos en la solicitud de origen, inclusive refería un contrato relacionado con la obra de un puente, no obstante, se hizo la aclaración de que el número de contrato que menciona en su solicitud, corresponde a la rehabilitación de la plaza de la Delegación de San Felipe Tlalmimilolpan; asimismo, el recurso de revisión no es la vía para solicitar información adicional o ampliar la petición; en todo caso, quedan a salvo sus derechos para ingresar una nueva solicitud de información.

ATENTAMENTE

Lic. Norma Angélica Zetina Martínez
Responsable de la Unidad de Información
AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Recursos de Revisión:

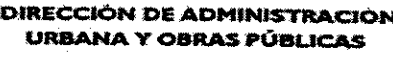
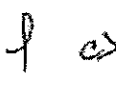
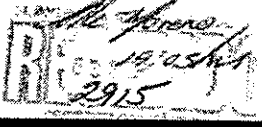
01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

A dicho informe de justificación **EL SUJETO OBLIGADO** anexó el archivo electrónico con el nombre *Inf. solicitudes 310 y 311.pdf*, el cual contiene la siguiente información:

			
"2014. Año de los Tratados de Teotihuacán"			
Toluca, México; a 03 de septiembre de 2014. Oficio No. 20601A00 / 3138 / 2014.			
L.D. NORMA ANGÉLICA ZETINA MARTÍNEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PRESENTE			
En atención a mi similar número 20601A00 / 3118/2014 de fecha 02 del mes y año en curso; para efecto de continuar atendiendo lo solicitado a las solicitudes de información con número de folio 00310/TOLUCA/IP/2014 y 00311/TOLUCA/IP/2014, con los recursos de revisión número 01561/INFOEM/IP/RR/2014 y 01562/INFOEM/IP/RR/2014 de acuerdo al orden en que se presentan, al respecto me permito complementar a usted la información solicitada de conformidad con lo siguiente: A continuación se enlistan los argumentos que sustentan las respuestas y en su caso los complementos respecto a las inconformidades del solicitante: Solicitud No. 00310/TOLUCA/IP/2014 Respecto al numeral 1 de la inconformidad: Sí, se celebró el contrato de referencia, por un monto de \$2'457,567.84 I.V.A. incluido. Respecto al numeral 2 de la inconformidad: La fecha de suscripción es 30 de julio de 2010 y sí contiene cada una de las firmas de los servidores públicos. Respecto al numeral 3 de la inconformidad: Sí, se celebró un Dictamen para la Ejecución de los Trabajos por Ampliación de Plazo, con fecha 10 de diciembre de 2010. Respecto al numeral 4 de la inconformidad: no obra en el expediente único de obra, sin embargo no se niega, ni se afirma su existencia. Respecto al numeral 5 de la inconformidad: no existe fecha aproximada de funcionamiento de dicha obra. Respecto al numeral 6 de la inconformidad consistente en: "NECESITO SABER LA CANTIDAD QUE SE PAGÓ POR ESTA OBRA, YA QUE EL TOTAL QUE ARROJA EL CONTRATO Y EL INCREMENTO POR EL MONTO ADICIONAL DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$2'808,994.90". Es de comentar que de acuerdo con la información contenida en el expediente único de obra se pagó un importe de \$1'330,119.70 (Un millón trescientos treinta mil ciento diecinueve pesos 70/100 M.N.)			
  www.toluca.gob.mx Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio A, segundo piso, Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000 Tels.: 221 5000 - 226 1400 Ext. 514			

Recursos de Revisión:

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
URBANA Y OBRAS PÚBLICAS

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Respecto al numeral 7 de la inconformidad: se desglosa de la siguiente manera, conforme lo documentado en el expediente único de obra:

ESTIMACIÓN	IMPORTE	FECHA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
ANTICIPO 50%	\$1,228,783.92	02 agosto 2010	
ESTIMACIÓN No. 001 NORMAL	\$48,080.57	09 noviembre 2012	
ESTIMACIÓN No. 2 VOL. ADIC.	\$30,681.28	05 noviembre 2012	
ESTIMACIÓN No. 3 AJUSTE	\$13,273.98	18 noviembre 2012	Lic. Sergio Miranda Vichis

Respecto al numeral 8 de la inconformidad: En respuesta a este cuestionamiento la empresa de nombre Grupo Constructor ABACO, S.A. de C.V.; mediante escrito de fecha 09 de diciembre de 2011, solicita al Ing. José Ramón Hernández Díaz de la empresa DICOHER, S.A. de C.V. llevar a cabo el convenio por ampliación de plazo.

Respecto al numeral 9 de la inconformidad: es de señalar que la respuesta realizada lo fue "SIN CONOCIMIENTO", sin embargo es de aclarar que no se tiene conocimiento por parte de esta Dependencia de gestión o trámite alguno realizado en tiempo y forma que conlleve el pago de gastos financieros por retraso de pago alguno de la obra y contrato que nos ocupa.

En atención a la Solicitud No. 90311/TOLUCA/IP/2014

Respecto al numeral 1 de la inconformidad: Sí, se celebró el contrato de referencia, por un monto de \$371,515.80 L.V.A. incluido.

Respecto al numeral 2 de la inconformidad: La fecha de suscripción es 26 de agosto de 2010 y si contiene cada una de las firmas de los servidores públicos.

Respecto al numeral 3 de la inconformidad: En la Subdirección de Administración de Obras Públicas y el Departamento de Concursos y Estimaciones NO SE RECIBIÓ DICHO DOCUMENTO, MOTIVO POR EL CUAL NO OBRA EN EL EXPEDIENTE ÚNICO DE OBRA, sin embargo no se niega, ni se afirma su existencia.

Respecto al numeral 4 de la inconformidad: No se realizó.

Respecto al numeral 5 de la inconformidad: Se reitera la respuesta proporcionada con independencia de las causas que dieron origen a la negativa por parte de la empresa contratista para su firma y no existe fecha aproximada de funcionamiento de dicha obra.

Respecto a la solicitud de la inconformidad marcado con el numeral 8 consistente en: "NECESITO SABER LA CANTIDAD QUE SE PAGÓ POR ESTA OBRA, YA QUE EL TOTAL QUE ARROJA EL CONTRATO Y EL INCREMENTO POR EL MONTO ADICIONAL DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$579,244.23".

Es de comentar que de acuerdo con la información que se tiene se pagó un importe de \$185,757.80 (Ciento ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete pesos 80/100 M.N.)

www.toluca.gob.mx

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio A, segundo piso, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 40000
Tels.: 773,5000 - 276,1900 Ext. 514

Recursos de Revisión:

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



MINISTERIO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
URBANA Y OBRAS PÚBLICAS

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Respecto al numeral 7 de la inconformidad: Se reitera la respuesta proporcionada en virtud que las minutas de trabajo que el solicitante refiere no obran en ningún expediente o archivo de esta dependencia, sin embargo no se niega, ni se afirma su existencia.

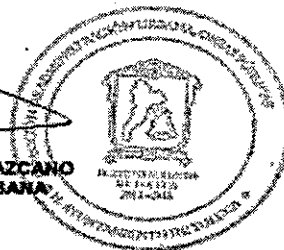
Respecto al numeral 8 de la Inconformidad: es de señalar que la respuesta realizada lo fue "SIN CONOCIMIENTO", sin embargo es de aclarar que no se tiene conocimiento por parte de esta Dependencia de gestión o trámite alguno realizado en tiempo y forma que conlleve el pago de gastos financieros por retraso de pago alguno de la obra y contrato que nos ocupa.

Por último, respecto al requerimiento complementario referente a documentación en formato PDF, es de comentar que dichas requisiciones no son parte de la solicitud inicial y por ende no deben atenderse como parte de la inconformidad que nos ocupa, debiendo el interesado realizar una nueva solicitud por lo tocante a dicha información.

Sin otro particular por el momento, le hago patente la muestra de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

ING. AUGUSTO EDDUARDO N. COYOLI LAZCANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA
Y OBRAS PÚBLICAS



c.c.p. Lic. Martha Hilda González Calderón.- Presidenta Municipal Constitucional de Toluca.
LAE Martha Mejía Márquez.- Encargada del Despacho de la Secretaría Técnica y
Presidenta Suplente del Comité de Información.
Lic. Elia Liliann Becerra Reyes.- Servidora Pública Habilitada Suplente de la Dirección de
Administración Urbana y Obras Públicas.
Archivo
LBR

www.toluca.gob.mx

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio A, segundo piso, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000
Tels.: 773.5000 - 276.1900 Ext. 513

Recursos de Revisión:

01547/INFOEM/IP/RR/2014

Y ACUMULADOS

01555/INFOEM/IP/RR/2014,

01556/INFOEM/IP/RR/2014 y

01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE TOLUCA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

VI. En fecha quince de septiembre de dos mil catorce, **EL SUJETO OBLIGADO** envió mensaje electrónico al correo Institucional de la Comisionada Ponente, en los siguientes términos:



Mensaje reenviado

De: Ayuntamiento de Toluca <toluca@itaipem.org.mx>

Fecha: 15 de septiembre de 2014, 11:43

Asunto: Alcance a Informe de Justificación

Para: Eva Abaid Yapur <eva.abaid@itaipem.org.mx>, Eva Abaid Yapur <eva.abaid@infoem.org.mx>,

Alejandro Pichardo Alva <alejandro.pichardo@infoem.org.mx>, Alejandro Pichardo Alva

<alejandro.pichardo@itaipem.org.mx>

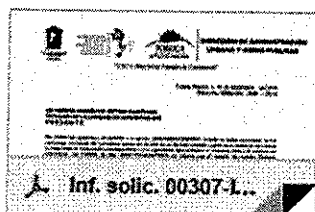
Estimada Comisionada, Eva Abaid Yapur:

Anticipando un cordial saludo, me permito enviar a usted respetuosamente, en alcance al Informe de Justificación con relación al recurso de revisión número 01547/INFOEM/IP/RR/2014, derivado de la solicitud de información 00307/TOLUCA/IP/2014, el oficio número 20601A/3118/2014 (en formato PDF), signado por el Director de Administración Urbana y Obras Públicas, por medio del cual remite la información que complementa la respuesta otorgada a la solicitud 00307/TOLUCA/IP/2014. Es importante mencionar, que los documentos a los que hace referencia el recurrente en su recurso de revisión NO fueron requeridos en la solicitud de origen y el recurso de revisión no es la vía para solicitar información adicional o ampliar la petición; en todo caso, quedan a salvo sus derechos para ingresar una nueva solicitud de información.

Lo anterior, con la solicitud atenta y respetuosa, que los argumentos vertidos sean tomados en consideración al momento de resolver sobre el recurso en comento, toda vez que de conformidad con el artículo 75 Bis A de la Ley en la materia, este Sujeto Obligado está modificando su respuesta inicial, remitiendo la información complementaria que satisface la solicitud de información 00307/TOLUCA/IP/2014.

Sin otro particular y agradeciendo la atención brindada, quedo de usted.

Atte.



Recursos de Revisión:

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

A dicho correo electrónico, **EL SUJETO OBLIGADO** anexó el archivo electrónico con el nombre: Inf.solic.00307-IP-2014, el cual contiene la siguiente información:



AYUNTAMIENTO DE LA
CIUDAD DE TOLUCA
GOBIERNO MUNICIPAL



TOLUCA
MUNICIPIO DE TOLUCA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
URBANA Y OBRAS PÚBLICAS

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca, México; a 01 de septiembre de 2014.
Oficio No. 20601A00/ 3058 /2014.

**LD NORMA ANGÉLICA ZETINA MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PRESENTE**

Por medio del presente y en atención a su similar 20501A000/UV348/2014 recibido en fecha veintinueve de los corrientes, y a través del cual solicita que en un término de un día hábil contado a partir de la recepción del mismo se haga llegar la información correspondiente a los argumentos que sustentan la respuesta dada a la solicitud de información con número de folio 00307/TOLUCA/IP/2014 en relación con el recurso de revisión Número 01547/INFOEM/IP/RR/2014, al respecto me permito complementar a usted la información solicitada de conformidad con lo siguiente:

A continuación se enlistan los argumentos que sustentan las respuestas y en su caso los complementos respecto a la inconformidad del solicitante:

Respecto al numeral 1 de la inconformidad: Sí, se celebró el contrato de referencia por un monto de \$1'387,571.27 I.V.A. incluido.

Respecto al numeral 2 de la inconformidad: La fecha de suscripción es el 01 de septiembre de 2010 y sí contiene cada una de las firmas de los servidores públicos.

Respecto al numeral 3 de la inconformidad: En la Subdirección de Administración de Obras Públicas y el Departamento de Concursos y Estimaciones **NO SE RECIBIÓ DICHO DOCUMENTO, MOTIVO POR EL CUAL NO OBRA EN EL EXPEDIENTE ÚNICO DE OBRA**, sin embargo no se niega, ni se afirma su existencia.

Respecto al numeral 4 de la inconformidad: No se realizó.

Respecto al numeral 5 de la inconformidad: Se reitera la respuesta proporcionada con independencia de las causas que dieron origen a la negativa por parte de la empresa contratista para su firma y se complementa la respuesta en virtud de que la fecha aproximada de funcionamiento de dicha obra lo es en el mes de abril del año dos mil once.

Respecto a la solicitud de la inconformidad consistente en: **"NECESITO SABER LA CANTIDAD QUE SE PAGÓ POR ESTA OBRA, YA QUE EL TOTAL QUE ARROJA EL DICTAMEN TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Y MONTO ARROJA LA CANTIDAD DE \$1,380,635.53 IVA INCLUIDO"**.

www.toluca.gob.mx

Plaza Frey, Antón de Castro, Edificio A, segundo piso, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000

Recursos de Revisión:

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



MEMORIAS DE LA
ASOCIACIÓN
INTERMUNICIPAL
DE CHIRIQUÍES
EMBAJADORAS



DIRECCION DE ADMINISTRACION
URBANA Y OBRAS PÚBLICAS

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Es de comentar QUE DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ÚNICO DE OBRA SE PAGO UN IMPORTE DE \$1'333,445.02 (Un millón Trescientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Pesos 02/100 M.N.)

Respecto al numeral 6 de la inconformidad: Se reitera la respuesta proporcionada en virtud de que las minutas de trabajo que el solicitante refiere no obran en ningún expediente o archivo de esta dependencia, sin embargo no se niega, ni se afirma su existencia.

Respecto al numeral 7 de la inconformidad: Es de señalar que la respuesta realizada lo fue "SIN CONOCIMIENTO", sin embargo es de aclarar que no se tiene conocimiento por parte de esta Dependencia de gestión o trámite alguno realizado en tiempo y forma que conlleve el pago de gastos financieros por retraso de pago alguno de la obra y contrato que nos ocupa.

Por último, respecto al requerimiento complementario referente a documentación en formato PDF, es de comentar que dichas requisiciones no son parte de la solicitud inicial y por ende no deben atenderse como parte de la inconformidad que nos ocupa, debiendo el interesado realizar una nueva solicitud por lo tocante a dicha información.

En otro particular por el momento, le hago presente la muestra de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

ING. AUGUSTO EDUARDO N. COYOLI LAZCANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA
Y OBRAS PÚBLICAS

c.c.p. Lic. Martha Mila González Calderón.- Presidenta Municipal Constitucional de Toluca.
LAE Martha Mejía Márquez.- Encargada del Despacho de la Secretaría Técnica y Presidenta Suplente del Comité de Información.
MAP Javier Renato Estrada Medina.- Contralor Municipal e integrante del Comité de Información.
Lic. Elia Liliana Baca Reyes.- Servidora Pública Habilitada Suplente de la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas.
Archivo//RR-Mem

www.toluca.gob.mx

Plaza Dos Amigos de Castro, Edificio A, segundo piso, C.U. Centro, Toluca, México, C.P. 50000

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

VII. Los recursos de que se tratan se enviaron electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, siendo turnados el recurso número 01547/INFOEM/IP/RR/2014 a la Comisionada EVA ABAID YAPUR, el recurso 01555/INFOEM/IP/RR/2014, a la Comisionada ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ y los recursos 01556/INFOEM/IP/RR/2014 y 01561/INFOEM/IP/RR/2014 a la Comisionada Presidenta JOSEFINA ROMÁN VERGARA a efecto de que presentaran al Pleno los proyectos de resolución correspondientes.

Sin Embargo el Pleno de este H. Instituto, en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del veintitrés de septiembre de dos mil catorce, ordenó la acumulación de dichos recursos correspondiéndole a la Comisionada EVA ABAID YAPUR, formular y presentar el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver los presentes recursos de revisión interpuestos

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

por **EL RECURRENTE**, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, Letra A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 56; 60, fracciones I y VII; 70; 71; 72; 73 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y 10, fracciones I y VIII; 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Justificación de la Acumulación de los recursos. Es pertinente señalar que de las constancias que obran en los expedientes que nos ocupan, se advierte que las cuatro solicitudes fueron presentadas por **EL RECURRENTE** ante **EL SUJETO OBLIGADO** Ayuntamiento de Toluca, y también, como se puede constatar, no existe divergencia alguna por cuanto al contenido de dichas solicitudes y por lo que se refiere a las razones o motivos de inconformidad, razón por la cual procede que este Órgano realice la acumulación respectiva.

Al respecto, es de señalar que el numeral ONCE de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Municipios, establece que para mejor resolver y evitar la emisión de resoluciones contradictorias, se podrá acordar la acumulación de los expedientes de recursos de revisión de oficio o a petición de parte.

Dicha acumulación procede cuando:

- El solicitante y la información referida sean las mismas;
- Las partes o los actos impugnados sean iguales;
- Cuando se trate del mismo solicitante, el mismo sujeto obligado, aunque se trate de solicitudes diversas;
- Resulte conveniente la resolución unificada de los asuntos; y
- En cualquier otro caso que determine el Pleno.

De esta suerte, como se mencionó anteriormente, los cuatro recursos de revisión fueron interpuestos por **EL RECURRENTE** ante **EL SUJETO OBLIGADO** Ayuntamiento de Toluca.

Bajo este orden de ideas, el Pleno de este Instituto acuerda la acumulación de los recursos de revisión números **01547/INFOEM/IP/RR/2014**
01555/INFOEM/IP/RR/2014, **01556/INFOEM/IP/RR/2014** y

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

01561/INFOEM/IP/RR/2014, lo anterior, con el fin de no emitir resoluciones contradictorias en caso de que ello resultara procedente.

TERCERO. Interés. Los recursos de revisión fueron interpuestos por parte legítima, en atención a que fueron presentados por **EL RECURRENTE**, quien fue la misma persona que formuló las solicitudes de información pública números 00307/TOLUCA/IP/2014, 00308/TOLUCA/IP/2014, 00309/TOLUCA/IP/2014 y 00310/TOLUCA/IP/2014, a **EL SUJETO OBLIGADO**, respectivamente.

CUARTO. Oportunidad. Los recursos de revisión fueron interpuestos por **EL RECURRENTE** dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que dicho afectado tuvo conocimiento de las resoluciones respectivas, tal y lo que prevé el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que **EL RECURRENTE** tuvo conocimiento de las respuestas de **EL SUJETO OBLIGADO** en fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce, por lo que respecta al recurso 01547/INFOEM/IP/RR/2014 y veinticinco de agosto del año en curso por lo que corresponde a los tres recursos restantes, por lo que el plazo de quince días que el numeral citado otorga al recurrente para presentar los recursos de revisión, transcurrió del veintidós de agosto de dos mil catorce al once de septiembre de dos mil catorce por lo que corresponde al recurso 01547/INFOEM/IP/RR/2014, sin

01547/INFOEM/IP/RR/2014

Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE TOLUCA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

contemplar en el cómputo los días veintitrés, veinticuatro, treinta y treinta y uno de agosto, así como los días seis y siete de septiembre, todos del año dos mil catorce, por corresponder a sábados y domingos, respectivamente.

Asimismo, por lo que respecta a los diversos recursos 01555/INFOEM/IP/RR/2014, 01556/INFOEM/IP/RR/2014 y 01561/INFOEM/IP/RR/2014, el plazo para interponer el recurso corrió del veintiséis de agosto al quince de septiembre del año en curso, sin contemplar en el cómputo los días treinta y treinta y uno de agosto, así como los días seis, siete, trece y catorce de septiembre, todos del año dos mil catorce, por corresponder a sábados y domingos, respectivamente.

Por lo que si los recursos de revisión que nos ocupan fueron presentados el 01547/INFOEM/IP/RR/2014 el veintisiete de agosto de dos mil catorce, y los diversos recursos 01555/INFOEM/IP/RR/2014, 01556/INFOEM/IP/RR/2014, el veintiocho de agosto de dos mil catorce y el 01561/INFOEM/IP/RR/2014 el veintinueve de agosto del año en curso, éstos se encuentran dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

QUINTO. Procedibilidad. Tras la revisión de los escritos de interposición de los recursos, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos

Recursos de Revisión: 01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, del análisis efectuado se advierte que es procedente la interposición de los recursos en términos del artículo 71 fracción IV del ordenamiento legal citado, que a la letra dice:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. ...*
- II. ...;*
- III. Derogada.*
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.”*

El precepto legal citado, establece como supuesto de procedencia del recurso de revisión, en aquellos casos en que **EL RECURRENTE** estime que la respuesta entregada por **EL SUJETO OBLIGADO**, no favorece a sus intereses.

Luego, en el presente asunto se actualiza la hipótesis jurídica citada, en atención a que **EL RECURRENTE** combate la respuesta entregada por **EL SUJETO OBLIGADO** y expresa motivos de inconformidad en contra de ella, lo que hace suponer que se actualiza la causal de procedencia del recurso aludida, situación que será valorada más adelante.

01547/INFOEM/IP/RR/2014

Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014;
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

SEXTO. Análisis de causal de sobreseimiento. Este órgano colegiado advierte que en el caso, se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en la fracción III del artículo 75 Bis A, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 75 Bis A. El recurso será sobreseído cuando:

I. ...

II. ...

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia."

Conforme a la transcripción que antecede, conviene desglosar los elementos de la disposición transcrita, de manera tal que procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando:

- a) **EL SUJETO OBLIGADO** modifique el acto impugnado.
- b) **EL SUJETO OBLIGADO** revoque el acto impugnado; y
- c) En ambos casos ese acto combatido queda sin materia o sin efecto.

En el primer supuesto, un acto impugnado es modificado en aquellos casos en los que **EL SUJETO OBLIGADO** después de haber otorgado una respuesta, emite una diversa, y en ésta subsana las deficiencias que hubiera tenido, y queda satisfecho en

Recursos de Revisión:

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE TOLUCA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

consecuencia y de modo exhaustivo el derecho subjetivo accionado por **EL RECURRENTE**.

Se actualiza la revocación en cambio, cuando **EL SUJETO OBLIGADO** deja sin efectos la primera respuesta y en su lugar emite otra con las características y cualidades suficientes para dejar satisfecho ese ejercicio del derecho al acceso a la información.

En ese tenor, un acto impugnado queda sin efectos, cuando aun existiendo jurídicamente (esto es, que no se ha modificado ni revocado) ya no genera ninguna consecuencia legal.

En tanto que, un acto impugnado queda sin materia cuando ha sido satisfecha la pretensión de lo pedido o exigido por **EL RECURRENTE** de manera que **EL SUJETO OBLIGADO** entrega una respuesta aunque sea posterior a los términos previstos en la ley y mediante ésta concede la totalidad de la información solicitada.

Bajo esas consideraciones, se afirma que en los recursos de revisión sujetos a estudio se actualiza la hipótesis jurídica citada en primer término, toda vez que quedó probado que **EL SUJETO OBLIGADO** mediante actos posteriores, como lo fueron los informes de justificación y el correo electrónico aludido en los Resultandos V y VI de la presente resolución y contenida dicha información en las fojas de la 33 a la 44 de la presente

Recursos de Revisión:

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS

01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE TOLUCA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

resolución, modificó su respuesta que resultaba desfavorable en un principio, atendiendo a que no entregaba la información solicitada por **EL RECURRENTE**, sin embargo mediante los informes de justificación de los recursos **01555/INFOEM/IP/RR/2014**, **01556/INFOEM/IP/RR/2014** y **01561/INFOEM/IP/RR/2014** y el alcance remitido vía correo electrónico institucional en el recurso **01547/INFOEM/IP/RR/2014**, entrega las respuestas a las solicitudes de información, como se aprecia en las siguientes imágenes: -----

Recursos de Revisión:

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

01555/INFOEM/IP/RR/2014 y 01556/INFOEM/IP/RR/2014



AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2800-0011



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



TOLUCA
MUNICIPIO EDUCADOR

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
URBANA Y OBRAS PÚBLICAS**

"2014. Año de los Tratados de Toluquacán"

Toluca, México; a 02 de septiembre de 2014.
Oficio No. 20601A00 / 3118 / 2014.

**LD. NORMA ANGÉLICA ZETINA MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PRESENTE**

Por medio del presente y en atención a su similar 20901A000/00349/2014 recibido en fecha uno de los
corrientes, y a través del cual solicita que en un término de un día hábil contado a partir de la recepción del
mismo se haga llegar la información correspondiente a los argumentos que sustentan las respuestas a las
las solicitudes de información con número de folio 00308/TOLUCA/IP/2014 y 00309/TOLUCA/IP/2014,
presumiblemente en relación con los recursos de revisión Número 01555/INFOEM/IP/RR/2014 y
01556/INFOEM/IP/RR/2014 por el orden en que se presentan al respecto me permito complementar a usted la
información solicitada de conformidad con lo siguiente:

A continuación se enlistan los argumentos que sustentan las respuestas y en su caso los complementos
respecto a las inconformidades del solicitante:

Solicitud No. 00308/TOLUCA/IP/2014

Respecto al numeral 1 de la inconformidad: Sí, se celebró el contrato de referencia, pero el nombre
correcto de la obra es "REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL
MERCADO 16 DE SEPTIEMBRE, BARRIO DE ZOPILOCALCO SUR" por un monto de
\$3'350,000.00 I.V.A. incluido.

Respecto al numeral 2 de la inconformidad: La fecha de suscripción es 15 de diciembre de 2010 y sí
contiene cada una de las firmas de los servidores públicos.

Respecto al numeral 3 de la inconformidad: Sí, se celebró un dictamen con fecha 11 de febrero de
2011.

Respecto al numeral 4 de la inconformidad: Sí, se celebró convenio por ampliación de monto, de fecha
29 de marzo de 2012.

Respecto al numeral 5 de la inconformidad: Sí, se llevó a cabo a partir del 03 de agosto de del 2012.

Respecto al numeral 6 de la inconformidad consistente en: "NECESITO SABER LA CANTIDAD QUE
SE PAGÓ POR ESTA OBRA, YA QUE EL TOTAL QUE ARROJA EL DICTAMEN TÉCNICO
PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR AMPLIACIÓN DE MONTO ARROJA LA
CANTIDAD DE \$3'477,111.44 IVA INCLUIDO".

es de comentar que de acuerdo con la información contenida en el expediente único de obra se pago un
importe de \$3'476,777.75 (Tres millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos setenta y
siete pesos 75/100 M.N.)

www.toluca.gob.mx

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio A, segundo piso, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50100
Tels.: 773.5000 - 276.1900 Ext. 511

Recursos de Revisión:

01547/INFOEM/IP/RR/2014

Y ACUMULADOS

01555/INFOEM/IP/RR/2014,

01556/INFOEM/IP/RR/2014 y

01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



MEDIANO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
URBANA Y OBRAS PÚBLICAS**

"2014, Año de los Tratados de Teoloyocan"

Respecto al numeral 7 de la inconformidad: En respuesta a este cuestionamiento la empresa de nombre ULSA Consorcio Urbanista e Inmobiliario, S.A. de C.V.; mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2011, solicita a la Entonces Directora General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas autorizar un convenio adicional en monto.

Respecto al numeral 8 de la inconformidad: es de señalar que la respuesta realizada lo fue "SIN CONOCIMIENTO", sin embargo es de aclarar que no se tiene conocimiento por parte de esta Dependencia de gestión o trámite alguno realizado en tiempo y forma que conlleve al pago de gastos financieros por retraso de pago alguno de la obra y contrato que nos ocupa.

En atención a la Solicitud No. 00309/TOLUCA/IP/2014

Respecto al numeral 1 de la inconformidad: Sí, se celebró el contrato de referencia, por un monto de \$2'308,582.36 I.V.A. incluido.

Respecto al numeral 2 de la inconformidad: La fecha de suscripción es 13 de agosto de 2010 y si contiene cada una de las firmas de los servidores públicos.

Respecto al numeral 3 de la inconformidad: En la Subdirección de Administración de Obras Públicas y el Departamento de Concursos y Estimaciones NO SE RECIBIÓ DICHO DOCUMENTO, MOTIVO POR EL CUAL NO OBRA EN EL EXPEDIENTE ÚNICO DE OBRA, sin embargo no se niega, ni se afirma su existencia.

Respecto al numeral 4 de la inconformidad: No se realizó.

Respecto al numeral 5 de la inconformidad: Se reitera la respuesta proporcionada con independencia de las causas que dieron origen a la negativa por parte de la empresa contratista para su firma y no existe fecha aproximada de funcionamiento de dicha obra.

Respecto a la solicitud de la inconformidad marcado con el numeral 6 consistente en: "NECESITO SABER LA CANTIDAD QUE SE PAGÓ POR ESTA OBRA, YA QUE EL TOTAL QUE ARROJA EL DICTAMEN TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Y MONTO ARROJA LA CANTIDAD DE \$3'915,886.50".

Es de comentar que de acuerdo con la información contenida en el expediente único de obra se pagó un importe de \$1'789,605.49 (Un millón setecientos ochenta y nueve mil seiscientos cinco pesos 49/100 M.N.)

Respecto al numeral 7 de la inconformidad: Se reitera la respuesta proporcionada en virtud de que las minutas de trabajo que el solicitante refiere no obran en ningún expediente o archivo de esta dependencia, sin embargo no se niega, ni se afirma su existencia.

Respecto al numeral 8 de la inconformidad: es de señalar que la respuesta realizada lo fue "SIN CONOCIMIENTO", sin embargo es de aclarar que no se tiene conocimiento por parte de esta Dependencia de gestión o trámite alguno realizado en tiempo y forma que conlleve el pago de gastos financieros por retraso de pago alguno de la obra y contrato que nos ocupa.

www.toluca.gob.mx

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio A, segundo piso, Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000
Tel: 273,5000 - 276,1900 Ext. 513

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
URBANA Y OBRAS PÚBLICAS**

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Por último, respecto al requerimiento complementario referente a documentación en formato PDF, es de comentar que dichas requisiciones no son parte de la solicitud inicial y por ende no deben ascenderse como partes de la inconformidad que nos ocupa, debiendo el interesado realizar una nueva solicitud por lo tocante a dicha información.

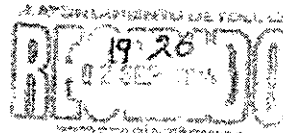
Sin otro particular por el momento, le hago presente la muestra de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

ING. AUGUSTO EDUARDO N. COYOLI LAZCANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA
Y OBRAS PÚBLICAS

c.c.p. Lic. Martha Hilda González Calderón.- Presidenta Municipal Constitucional de Toluca.
LAE Martha Mejía Márquez.- Encargada del Despacho de la Secretaría Técnica y Presidenta
Suplente del Comité de Información.
Lic. Elia Liliana Baca Reyes.- Servidora Pública Habilitada Suplente de la Dirección de
Administración Urbana y Obras Públicas.
Archivo
LBR

www.toluca.gob.mx



Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio A, segundo piso, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000
Tels: 773 5000 - 776 3900 Ext. 313

Recursos de Revisión:

01547/INFOEM/IP/RR/2014

Y ACUMULADOS

01555/INFOEM/IP/RR/2014,

01556/INFOEM/IP/RR/2014 y

01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

01561/INFOEM/IP/RR/2014



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
URBANA Y OBRAS PÚBLICAS

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca, México; a 03 de septiembre de 2014.

Oficio No. 20601A00 / 3138 / 2014.

LD. NORMA ANGÉLICA ZETINA MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PRESENTE

En alcance a mi similar número 20601A00 /3118/2014 de fecha 02 del mes y año en curso; para efecto de continuar atendiendo lo solicitado a las solicitudes de información con número de folio 00311/TOLUCA/IP/2014, con los recursos de revisión número 01561/INFOEM/IP/RR/2014 y 01562/INFOEM/IP/RR/2014 de acuerdo al orden en que se presentan, al respecto me permito complementar a usted la información solicitada de conformidad con lo siguiente:

A continuación se enlistan los argumentos que sustentan las respuestas y en su caso los complementos respecto a las inconformidades del solicitante:

Solicitud No. 00310/TOLUCA/IP/2014

Respecto al numeral 1 de la inconformidad: Sí, se celebró el contrato de referencia, por un monto de \$2'457,567.84 I.V.A. incluido.

Respecto al numeral 2 de la inconformidad: La fecha de suscripción es 30 de julio de 2010 y si contiene cada una de las firmas de los servidores públicos.

Respecto al numeral 3 de la inconformidad: Sí, se celebró un Dictamen para la Ejecución de los Trabajos por Ampliación de Plazo, con fecha 10 de diciembre de 2010.

Respecto al numeral 4 de la inconformidad: no obra en el expediente único de obra, sin embargo no se niega, ni se afirma su existencia.

Respecto al numeral 5 de la inconformidad: no existe fecha aproximada de funcionamiento de dicha obra.

Respecto al numeral 6 de la inconformidad consistente en: "NECESITO SABER LA CANTIDAD QUE SE PAGÓ POR ESTA OBRA, YA QUE EL TOTAL QUE ARROJA EL CONTRATO Y EL INCREMENTO POR EL MONTO ADICIONAL DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$2'808,994.90".

Es de comentar que de acuerdo con la información contenida en el expediente único de obra se pagó un importe de \$1'330,119.70 (Un millón trescientos treinta mil ciento diecinueve pesos 70/100 M.N.)

www.toluca.gob.mx



Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio A, segundo piso, Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000
Tels.: 773.3600 - 226.1900 Ext. 511

01547/INFOEM/IP/RR/2014

Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: RAFAEL AVEYTUA GONZÁLEZ

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



MINISTERIO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
URBANA Y OBRAS PÚBLICAS

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Respecto al numeral 7 de la inconformidad: se desglosa de la siguiente manera, conforme lo documentado en el expediente único de obra:

ESTIMACIÓN	IMPORTE	FECHA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
ANTICIPO 80%	\$1'228,783.92	02 agosto 2010	
ESTIMACIÓN No. 001 NORMAL	\$48,080.57	05 noviembre 2012	
ESTIMACIÓN No. 2 VOL. ADIC.	\$36,881.28	05 noviembre 2012	
ESTIMACIÓN No. 3 AJUSTE	\$13,573.86	15 noviembre 2012	Lic. Sergio Miranda Vichis

Respecto al numeral 8 de la inconformidad: En respuesta a este cuestionamiento la empresa de nombre Grupo Constructor ABACO, S.A. de C.V.; mediante escrito de fecha 09 de diciembre de 2011, solicita al Ing. José Ramón Hernández Díaz de la empresa DICOHER, S.A. de C.V. llevar a cabo el convenio por ampliación de plazo.

Respecto al numeral 9 de la inconformidad: es de señalar que la respuesta realizada lo fue "SIN CONOCIMIENTO", sin embargo es de aclarar que no se tiene conocimiento por parte de esta Dependencia de gestión o trámite alguno realizado en tiempo y forma que conlleve el pago de gastos financieros por retraso de pago alguno de la obra y contrato que nos ocupa.

En atención a la Solicitud No. 00311/TOLUCA/IP/2014

Respecto al numeral 1 de la inconformidad: Sí, se celebró el contrato de referencia, por un monto de \$371,515.60 I.V.A. incluido.

Respecto al numeral 2 de la inconformidad: La fecha de suscripción es 26 de agosto de 2010 y sí contiene cada una de las firmas de los servidores públicos.

Respecto al numeral 3 de la inconformidad: En la Subdirección de Administración de Obras Públicas y el Departamento de Concursos y Estimaciones NO SE RECIBIÓ DICHO DOCUMENTO, MOTIVO POR EL CUAL NO OBRA EN EL EXPEDIENTE ÚNICO DE OBRA, sin embargo no se niega, ni se afirma su existencia.

Respecto al numeral 4 de la inconformidad: No se realizó.

Respecto al numeral 5 de la inconformidad: Se reitera la respuesta proporcionada con independencia de las causas que dieron origen a la negativa por parte de la empresa contratista para su firma y no existe fecha aproximada de funcionamiento de dicha obra.

Respecto a la solicitud de la inconformidad marcado con el numeral 6 consistente en: "NECESITO SABER LA CANTIDAD QUE SE PAGÓ POR ESTA OBRA, YA QUE EL TOTAL QUE ARROJA EL CONTRATO Y EL INCREMENTO POR EL MONTO ADICIONAL DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$579,244.23".

Es de comentar que de acuerdo con la información que se tiene se pagó un importe de \$185,757.80 (Ciento ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete pesos 80/100 M.N.)

www.toluca.gob.mx

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio A, segundo piso, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000
Tels.: 773.5000 - 276.1000 Ext. 513

Recursos de Revisión:

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
URBANA Y OBRAS PÚBLICAS

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Respecto al numeral 7 de la inconformidad: Se reitera la respuesta proporcionada en virtud que las minutas de trabajo que el solicitante refiere no obran en ningún expediente o archivo de esta dependencia, sin embargo no se niega, ni se afirma su existencia.

Respecto al numeral 8 de la inconformidad: es de señalar que la respuesta realizada lo fue "SIN CONOCIMIENTO", sin embargo es de aclarar que no se tiene conocimiento por parte de esta Dependencia de gestión o trámite alguno realizado en tiempo y forma que conlleve el pago de gastos financieros por retraso de pago alguno de la obra y contrato que nos ocupa.

Por último, respecto al requerimiento complementario referente a documentación en formato PDF, es de comentar que dichas requisiciones no son parte de la solicitud inicial y por ende no deben atenderse como parte de la inconformidad que nos ocupa, debiendo el interesado realizar una nueva solicitud por lo tocante a dicha información.

Sin otro particular por el momento, le hago patente la muestra de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

ING. AUGUSTO EDDUARDO N. COYOLI LAZCANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA
Y OBRAS PÚBLICAS



c.c.p. Lic. Martha Hilda González Calderón.- Presidenta Municipal Constitucional de Toluca.
LAE Martha Mejía Márquez.- Encargada del Despacho de la Secretaría Técnica y
Presidenta Suplente del Comité de Información.
Lic. Elie Lilianna Baca Reyes.- Servidora Pública Habilitada Suplente de la Dirección de
Administración Urbana y Obras Públicas.
Archivo
LBR

www.toluca.gob.mx

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio A, segundo piso, Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000
Tels.: 773.5000 - 276.1900 Ext. 513

Recursos de Revisión: 01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

01561/INFOEM/IP/RR/2014



AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
URBANA Y OBRAS PÚBLICAS

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca, México; a 01 de septiembre de 2014.
Oficio No. 20601A00 / 3058 / 2014.

**LD NORMA ANGÉLICA ZETINA MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PRESENTE**

Por medio del presente y en atención a su similar 20901A000/UV/348/2014 recibido en fecha veintinueve de los
corrientes, y a través del cual solicita que en un término de un día hábil contado a partir de la recepción del mismo
se haga llegar la información correspondiente a los argumentos que sustentan la respuesta dada a la solicitud de
folio 00307/TOLUCA/IP/2014 en relación con el recurso de revisión número
01547/INFOEM/IP/RR/2014, le respecto me permite complementar a usted la información solicitada de conformidad

A continuación se analizan los argumentos que sustentan las respuestas y en su caso los complementos respecto a la
inconformidad del solicitante:

Respecto al numeral 1 de la inconformidad: Si, se celebró el contrato de referencia por un monto de
\$1'387,571.27 I.V.A. incluido.

Respecto al numeral 2 de la inconformidad: La fecha de suscripción es el 01 de septiembre de 2010 y si
contiene cada una de las firmas de los servidores públicos.

Respecto al numeral 3 de la inconformidad: En la Subdirección de Administración de Obras Públicas y el
Departamento de Concursos y Estimaciones NO SE RECIBIÓ DICHO DOCUMENTO, MOTIVO POR
EL CUAL NO OBRA EN EL EXPEDIENTE ÚNICO DE OBRA, sin embargo no se niega, ni se afirma
su existencia.

Respecto al numeral 4 de la inconformidad: No se realizó.

Respecto al numeral 5 de la inconformidad: Se reitera la respuesta proporcionada con independencia de las
causas que dieron origen a la negativa por parte de la empresa contratista para su firma y se
complementa la respuesta en virtud de que la fecha aproximada de funcionamiento de dicha obra lo
es en el mes de abril del año dos mil once.

Respecto a la solicitud de la inconformidad consistente en: "NECESITO SABER LA CANTIDAD QUE SE
PAGÓ POR ESTA OBRA, YA QUE EL TOTAL QUE ARROJA EL DICTAMEN TÉCNICO PARA LA
EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Y MONTO ARROJA LA
CANTIDAD DE \$1,380,635.53 IVA INCLUIDO".

www.toluca.gob.mx

Plaza Ezequiel de la Cruz, Edificio A, segundo piso, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50100

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



AYUNTAMIENTO DE LA
ASOCIACIÓN
MUNICIPAL
DE TOLUCA
2014-2018



TOLUCA
MUNICIPIO EDUCADOR

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
URBANA Y OBRAS PÚBLICAS**

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Es de comentar QUE DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ÚNICO DE OBRA SE PAGO UN IMPORTE DE \$1,333,455.02 (Un millón Trecientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Pesos 02/100 M.N.)

Respecto al numeral 6 de la inconformidad: Se reitera la respuesta proporcionada en virtud de que las minutas de trabajo que el solicitante refiere no obran en ningún expediente o archivo de esta dependencia, sin embargo no se niega, ni se afirma su existencia.

Respecto al numeral 7 de la inconformidad: Es de señalar que la respuesta realizada lo fue "SIN CONOCIMIENTO", sin embargo es de aclarar que no se tiene conocimiento por parte de esta Dependencia de gestión o trámite alguno realizado en tiempo y forma que conlleve el pago de gastos financieros por retraso de pago alguno de la obra y contrato que nos ocupa.

Por último, respecto al requerimiento complementario referente a documentación en formato PDF, es de comentar que dichas requisiciones no son parte de la solicitud inicial y por ende no deben atenderse como parte de la inconformidad que nos ocupa, debiendo el interesado realizar una nueva solicitud por lo tocante a dicha información.

En otro particular por el momento, le hago patente la muestra de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



ING. AUGUSTO EDUARDO N. COYOLI LAZCANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA
Y OBRAS PÚBLICAS

c.c.p. Lic. Martha Hilda González Calderón.- Presidenta Municipal Constitucional de Toluca.
LAE Martha Mejía Márquez.- Encargada del Despacho de la Secretaría Técnica y Presidenta Suplente del Comité de Información.
MAP Javier Renato Estrada Medina.- Contralor Municipal e integrante del Comité de Información
Lic. Elia Liliana Baca Reyes.- Servidora Pública Habilitada Suplente de la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas.
Archivo//RR/11mm

www.toluca.gob.mx

Plaza Don Andrés Bello, Edificio A, segundo piso, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50100

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Por ende, al modificar su respuesta **EL SUJETO OBLIGADO**, satisfizo los extremos de la petición de **EL RECURRENTE** (solicitud de información pública).

Es así que lo anterior nos permite concluir que si bien es cierto, **EL SUJETO OBLIGADO** en su respuesta no dio una respuesta satisfactoria a la solicitud de información, también lo es que a través de actos posteriores, como lo fueron los informes de justificación y el correo electrónico aludidos anteriormente, **EL SUJETO OBLIGADO** entrega la información que le fue solicitada por **EL RECURRENTE**, por ende, esta Ponencia considera que se está en presencia de una modificación de la respuesta por parte de **EL SUJETO OBLIGADO** ya que con ello buscó resarcir la transgresión al ejercicio del derecho al acceso a la información; es decir, hubo una actitud positiva de éste por entregar la información que le fue solicitada primeramente, por lo que ha sido criterio de este Pleno que, cuando **EL SUJETO OBLIGADO** mediante entrega, complemento, precisión o suficiencia proporciona la información planteada y en efecto la misma es coincidente con lo requerido por **EL RECURRENTE**, debe entenderse que queda sin materia la inconformidad que se subsana, por lo que resulta innecesario ordenar a **EL SUJETO OBLIGADO** precise nuevamente la respuesta que a través de este medio se le está dando a conocer.

Por lo tanto, debe tomarse en cuenta que el recurso de revisión es un medio de defensa cuyo objeto es reparar las violaciones del derecho de acceso a la información pública,

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

con el fin de restituirlo en un primer momento por esta vía en el goce de la violación de dicho derecho fundamental.

En ese tenor, se destaca que si dentro del respectivo procedimiento del recurso de revisión, fuere restituido a **EL RECURRENTE** la transgresión de su derecho por **EL SUJETO OBLIGADO**, al tenor de una precisión de información o cualquier otra acción por la cual se da entera satisfacción del derecho que se estimó agraviado, y así es cotejado por el Instituto, resulta inconcuso que el objeto o materia de la controversia ha desaparecido o ha dejado de subsistir, aun cuando en un inicio subsistió pero se autentifica que se reparó con una acción posterior y el derecho ya fue garantizado, es por ello que al actualizarse dichos extremos a juicio de este Pleno el recurso quedaría sin materia, y por lo tanto el recurso debe **sobreseerse**.

No pasa desapercibido para este Órgano Garante que **EL RECURRENTE** en las cuatro solicitudes de información, respecto a las peticiones formuladas señaló que **"NECESITO SABER ..."**; más nunca refirió que requería en formato pdf la documentación referente a dichas peticiones, razón por la cual resultan improcedentes las manifestaciones vertidas por **EL RECURRENTE** en su escrito de interposición de recurso, en las que manifiesta:

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

"Como única respuesta manifiesta literalmente "LA OBRA SE ENCUENTRA FINIQUITADA, LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE ÚNICO DE OBRA" Respuesta que a todas luces evade en forma contundente en dar la información de los cuestionamientos realizados, ya que no tengo acceso al mencionado expediente.

Motivos por los que interpongo formalmente mi inconformidad por el ocultamiento de información pública y solicito me sean adjuntados en formato PDF, los siguientes documentos:

1. CONTRATO HATOP-AD-PNM-10-0240
2. DICTAMEN TECNICO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011, REALIZADO POR LA SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION DE OBRA
3. ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LA OBRA
4. PAGOS REALIZADOS DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA, EN DONDE SE MUESTRE EL RECIBO POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
5. PAGO DE LA ESTIMACION FINIQUITO DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION, EN DONDE SE MUESTRE EL RECIBO POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
6. LAS MINUTAS DE TRABAJO ELABORADAS, LOS DIAS 10 Y 12 DE MARZO DE 2014, DERIVADAS DE LAS REUNIONES DE TRABAJO CON SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN EL SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION DE OBRAS, EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DE OBRA, Y LOS SUPERVISORES DE LA MISMA"

En efecto, EL RECURRENTE en sus solicitudes de información jamás señaló que requería en formato pdf la documentación referente a los contratos señalados, por lo que si bien es cierto los Sujetos Obligados en estricta aplicación a lo dispuesto por el artículo 41 de la ley de la materia, no tienen el deber de procesarla, resumirla, realizar

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

cálculos o investigaciones, en su intención de satisfacer su derecho de acceso a la información pública, también lo es que no están impedidos para realizarlo.

En efecto, a **EL SUJETO OBLIGADO** le asiste la facultad de generar un documento *ad hoc*; esto es generar un documento especial con el objeto de entregar la información pública solicitada.

En otras palabras es cierto que en estricta aplicación al artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, **EL SUJETO OBLIGADO** no tiene la obligación de generar un documento especial con la finalidad de generar un documento especial que satisfaga las pretensiones de los particulares que la soliciten en el ejercicio de su derecho de acceso a la información pública, por lo que será suficiente con que entregue la información pública en la forma en la hubiese generado, la posea o administre; sin embargo, también lo es que este precepto legal no impide a **EL SUJETO OBLIGADO** a realizar ese *documento ad hoc* para satisfacer este derecho subjetivo, y más aún cuando en el caso **EL RECURRENTE** no solicitó documentación alguna, sino que sus peticiones consistieron en "necesito saber ...", peticiones todas ellas que fueron respondidas cabalmente por **EL SUJETO OBLIGADO**, como se aprecia de la documentación remitida vía informes de justificación, así como por correo electrónico institucional.

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Además, debe decirse que con las manifestaciones vertidas en sus escritos de interposición de recurso, **EL RECURRENTE** pretende ampliar los alcances de su solicitud de información. Por lo que en términos del artículo 60 de la LEY, este Instituto no está facultado para resolver con respecto a ampliaciones a solicitudes de información presentadas por medios distintos a los que señala el artículo 43 de la Ley de la materia, ya que el recurso de revisión no constituye un medio válido para solicitar información adicional.

En efecto, **EL RECURRENTE** al momento de la interposición del recurso cambia su solicitud y se excede dentro de su inconformidad respecto a lo requerido originalmente en la solicitud de información, ya que éste señaló que "**NECESITO SABER ...**", siendo que en el caso, al momento de interponer el recurso de revisión que nos ocupa, señala: "...solicito me sean adjuntados en formato PDF, los siguientes documentos..."; argumento con los cuales pretende ampliar lo solicitado de origen.

Sirve de apoyo a lo anterior por analogía, la Jurisprudencia No. 29 visible a foja 19 del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1995, Torno VI, Materia Común, Primera Parte, Tesis de la Suprema Corte de Justicia, que señala:

Recursos de Revisión:

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

"AGRAVIOS EN LA REVISION. DEBEN ESTAR EN RELACION DIRECTA CON LOS FUNDAMENTOS Y CONSIDERACIONES DE LA SENTENCIA.- Los agravios deben estar en relación directa e inmediata con los fundamentos contenidos en la sentencia que se recurre, y forzosamente deben contener, no sólo la cita de las disposiciones legales que se estimen infringidas y su concepto, sino también la concordancia entre aquellas, este y las consideraciones que fundamenten esa propia sentencia, pues de adoptar lo contrario, resultaría la introducción de nuevas cuestiones en la revisión, que no constituyen su materia, toda vez que esta se limita al estudio integral del fallo que se combate, con vista de los motivos de inconformidad que plantean los recurrentes."

Asimismo, cabe por analogía en el presente asunto el fallo emitido por el Segundo Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, recaído en el amparo directo 277/88, que establece:

"JUICIO DE NULIDAD LITIS EN EL. Interpretación de los artículos 215 y 237 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.- El actual Código Fiscal de la Federación no contempla literalmente la hipótesis legal regulada en el artículo 219 del Código Fiscal de 1967, en el que se estima que la resolución impugnada deberá ser apreciada en los términos en que lo fue ante la autoridad administrativa; sin embargo el artículo 237 de dicho ordenamiento en vigor establece que las sentencias del Tribunal Fiscal de la Federación se fundarán en derecho y examinarán todos y cada uno de los puntos controvertidos, del acto impugnado de donde se sigue que, interpretando conjuntamente los artículos 215 y 237, del Código Fiscal vigente, la autoridad en su contestación a la demanda no podrá cambiar los fundamentos de derecho dados en la resolución y, por su parte, la actora no podrá introducir en su demanda cuestiones diversas a las planteadas originalmente ante la autoridad administrativa, pues de seguirse un criterio contrario, el juzgador tendría que analizar el acto combatido a la luz de argumentos que no fueron del conocimiento

Recursos de Revisión:

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE TOLUCA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

de la autoridad o, en su caso, de aquéllos que no fueron expuestos en la propia resolución, con lo cual no se examinarían todos y cada uno de los hechos y puntos controvertidos del acto impugnado, tal como establece el artículo 237 mencionado. Por último cabe señalar que dicha regla admite la excepción relativa a cuestiones y pruebas supervenientes- Visible en el S.J.F., Octava Época, Tomo VII, enero de 1991, pág. 294."

Por lo anterior, se establece que el recurso de revisión presentado por **EL RECURRENTE** no debe variar el fondo de la litis, de tal manera que los argumentos planteados por **EL RECURRENTE** en su inconformidad respecto de los puntos materia del presente análisis, resultan notoriamente improcedentes, pues este Órgano Garante se encuentra imposibilitado para satisfacer requerimientos que no fueron formulados en tiempo y forma.

No obstante lo anterior, se dejan a salvo los derechos de **EL RECURRENTE** para ejercitar su derecho de acceso a la información, realizando una nueva solicitud respecto a lo solicitado mediante el recurso de revisión.

Por lo tanto, si en el caso en estudio **EL SUJETO OBLIGADO** en actos posteriores a la respuesta, generó unos documentos especiales con la finalidad de satisfacer el derecho de acceso a la información pública de **EL RECURRENTE**, a través de los cuales le responde cabalmente lo solicitado, como se aprecia de las imágenes insertas

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

a fojas de la 33 a la 44 de esta resolución, es suficiente para tener por satisfecho el derecho de acceso a la información pública de **EL RECURRENTE**.

Por lo anterior, para este Órgano Garante, el contenido y alcance de la información materia de la litis y de la cual **EL SUJETO OBLIGADO** remite vía informes de justificación, así como en correo electrónico institucional, no pierde su validez jurídica como elemento indiciario para resolver en el presente recurso. En todo caso lo que se demuestra con este cambio, es que **EL SUJETO OBLIGADO** pretende sujetarse a los criterios de publicidad, veracidad, precisión y suficiencia en el acceso de información y que mandata la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y busca de una manera conveniente subsanar mediante la precisión de la información requerida materia de este recurso. Por lo tanto, este Órgano Colegiado debe circunscribir su análisis considerando lo aportado mediante alcance remitido vías informe de justificación y correo electrónico institucional por parte de **EL SUJETO OBLIGADO**.

Sirven de referencia por principio de analogía, los diversos criterios jurisprudenciales emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que a la letra señalan:

Registro No. 168189

Localización:

Recursos de Revisión:

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS
01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Novena Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXIX, Enero de 2009

Página: 605

Tesis: 2a./J. 205/2008

Jurisprudencia

Materia(s): Común

CESACIÓN DE EFECTOS DEL ACTO RECLAMADO POR VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 80. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. OPERA CUANDO LA AUTORIDAD RESPONSABLE AL RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO EXHIBE LA CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA, QUEDANDO EXPEDITOS LOS DERECHOS DEL QUEJOSO PARA AMPLIAR SU DEMANDA INICIAL, PROMOVER OTRO JUICIO DE AMPARO O EL MEDIO ORDINARIO DE DEFENSA QUE PROCEDA. De la interpretación de los artículos 73, fracción XVI y 80 de la Ley de Amparo, se concluye que la causa de improcedencia del juicio de garantías consistente en la cesación de efectos del acto reclamado, se actualiza cuando ante la insubsistencia del mismo, todos sus efectos desaparecen o se destruyen de forma inmediata, total e incondicionalmente, de manera que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de la violación constitucional. Ahora bien, el hecho de que la autoridad responsable al rendir su informe justificado exhiba la respuesta expresa a la petición de la parte quejosa, producida durante la tramitación del juicio de amparo, significa, por una parte, que los efectos de la falta de contestación desaparecieron, de manera que las cosas volvieron al estado que tenían antes de la violación al artículo 80. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por otra, que respecto del contenido de dicha contestación, el quejoso puede ampliar su demanda inicial, promover otro juicio de amparo o el medio ordinario de defensa que proceda, toda vez que se trata de un nuevo acto.

Contradicción de tesis 164/2008-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Décimo Quinto, ambos en Materia Administrativa del

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Primer Circuito. 19 de noviembre de 2008. Cinco votos. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretaria: Hilda Marcela Arceo Zarza.

Tesis de jurisprudencia 205/2008. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del tres de diciembre de dos mil ocho.

Ejecutoria:

1.- Registro No. 21460

Asunto: CONTRADICCIÓN DE TESIS 164/2008-SS.

Promovente: ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO Y DÉCIMO QUINTO, AMBOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Localización: 9a. Época; 2a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; XXIX, Marzo de 2009; Pág. 874;

Registro No. 227449

Localización:

Octava Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

IV, Segunda Parte-1, Julio a Diciembre de 1989

Página: 512

Tesis Aislada

Materia(s): Administrativa

SENTENCIA FISCAL. VIOLA EL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA CUANDO NO CONSIDERA LA AMPLIACION DE LA DEMANDA Y SU CONTESTACION. El artículo 237 del Código Fiscal de la Federación dispone, en su primer párrafo, que las sentencias del Tribunal Fiscal se fundarán en derecho y examinarán todos y cada uno de los puntos controvertidos del acto impugnado, teniendo la facultad de invocar hechos notorios. Por ende, cuando una sentencia de esa naturaleza omite considerar la ampliación a la demanda original, la respuesta a ese aumento y los alegatos de las partes, infringe el principio de congruencia, en su aspecto externo, que se contiene en el citado precepto, pues, no analiza todos y cada uno de los puntos controvertidos del acto impugnado.

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

**TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL
PRIMER CIRCUITO.**

Amparo directo 1513/89. Omnibus de México, S.A. de C.V. 27 de septiembre de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Fernando Lanz Cárdenas. Secretario: Juan Carlos Cruz Razo.

Registro No. 174384

Localización:

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXIV, Agosto de 2006

Página: 2318

Tesis: IX.1o.88 C

Tesis Aislada

Materia(s): Civil

PRUEBAS EN EL JUICIO CIVIL. DEBE ANALIZARSE LA TOTALIDAD DE LAS QUE APORTEN LAS PARTES EN RELACIÓN CON LAS ACCIONES Y EXCEPCIONES DERIVADAS DE LA DEMANDA Y SU CONTESTACIÓN, ASÍ COMO LAS HECHAS VALER EN LA RECONVENCIÓN Y SU RESPUESTA. *La totalidad de las pruebas que se aporten al juicio por las partes, debe analizarse tanto en relación con las acciones y excepciones derivadas de la demanda y su contestación, como con las hechas valer en la reconvención y su respuesta, atento a los principios de adquisición y economía procesales, pues respecto al primero, el litigante puede aprovechar las probanzas rendidas por su contrario, y conforme al segundo, debe evitarse la duplicidad de los medios de convicción, lo cual acontecería si se tuviesen que aportar probanzas para la demanda y para la reconvención.*

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO.

Amparo directo 251/2006. Agustín Acevedo Velázquez. 25 de mayo de 2006.

Unanimidad de votos. Ponente: Enrique Arizpe Narro. Secretario: José de Jesús López Torres.

No. Registro: 191,318

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: RAFAEL AVEYTUA GONZÁLEZ

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Tesis aislada

Materia(s): Común

Novena Época

Instancia: Segunda Sala

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XII, Agosto de 2000*

Tesis: 2a. XCIX/2000

Página: 357

ACTO RECLAMADO QUE FORMALMENTE SUBSISTE PERO CUYO OBJETO O MATERIA YA DEJÓ DE EXISTIR. LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE AMPARO SE ACTUALIZA CUANDO LOS EFECTOS DE AQUÉL NO HAN AFECTADO LA ESFERA JURÍDICA DEL QUEJOSO Y SE MODIFICA EL ENTORNO EN EL CUAL FUE EMITIDO, DE MODO QUE EL AMPARO QUE EN SU CASO SE CONCEDIERA CARECERÍA DE EFECTOS. En virtud de que el juicio de amparo es un medio de control constitucional cuyo objeto es reparar las violaciones de garantías que un determinado acto de autoridad genera sobre la esfera jurídica del gobernado que lo promueva, con el fin de restituirlo en el goce pleno de sus derechos fundamentales que le hayan sido violados, el legislador ordinario ha establecido como principio que rige su procedencia la circunstancia de que el fallo protector que en su caso llegare a emitirse pueda concretarse y trascender a la esfera jurídica del gobernado que lo haya promovido. En ese tenor, debe estimarse que la causa de improcedencia prevista en el artículo 73, fracción XVII, de la Ley de Amparo, conforme al cual tendrá lugar esa consecuencia jurídica cuando subsistiendo el acto reclamado no pueda surtir efecto legal o material alguno por haber dejado de existir el objeto o materia del mismo, se actualiza en el caso de que el juzgador de garantías advierta que los efectos del acto de autoridad impugnado no se han concretado en la esfera jurídica del quejoso, ni se concretarán, en virtud de la modificación del entorno en el cual éste se emitió, por lo que en caso de concluirse que el mismo es inconstitucional, jurídicamente se tornaría imposible restituir al quejoso en el goce de la garantía que se estime violada, o bien ningún efecto jurídico tendría la respectiva sentencia concesoria, lo que generalmente sucede cuando la situación

01547/INFOEM/IP/RR/2014

Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

jurídica que surgió con motivo del respectivo acto de autoridad, aun cuando éste subsiste, se modifica sin dejar huella alguna en la esfera jurídica del gobernado, susceptible de reparación, lo que impide que ese preciso acto y sus efectos trasciendan a este último y que, por ende, el fallo protector cumpla con su finalidad.

Amparo directo en revisión 3044/98. Eduardo Cuauhtémoc Siller Leyva y otros. 12 de mayo del año 2000. Cinco votos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Rafael Coello Cetina.

No. Registro: 193,758

Jurisprudencia

Materia(s): Común

Novena Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

IX, Junio de 1999

Tesis: 2a./J. 59/99

Página: 38

CESACIÓN DE EFECTOS EN AMPARO. . ESTA CAUSA DE IMPROCEDENCIA SE ACTUALIZA CUANDO TODOS LOS EFECTOS DEL ACTO RECLAMADO SON DESTRUIDOS EN FORMA TOTAL E INCONDICIONAL. De la interpretación relacionada de lo dispuesto por los artículos 73, fracción XVI y 80 de la Ley de Amparo, se arriba a la convicción de que para que la causa de improcedencia del juicio de garantías consistente en la cesación de efectos del acto reclamado se surta, no basta que la autoridad responsable derogue o revoque tal acto, sino que es necesario que, aun sin hacerlo, destruya todos sus efectos en forma total e incondicional, de modo tal que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de la violación constitucional, como si se hubiera otorgado el amparo, es decir, como si el acto no hubiere invadido la esfera jurídica del particular, o habiéndola irrumpido, la cesación no deje ahí ninguna huella, puesto que la razón que justifica la improcedencia de mérito no es la simple paralización o destrucción del acto de autoridad, sino la ociosidad de examinar la constitucionalidad de un acto que ya no está surtiendo sus efectos, ni los surtirá, y

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

que no dejó huella alguna en la esfera jurídica del particular que amerite ser borrada por el otorgamiento de la protección de la Justicia Federal.

Amparo en revisión 3387/97. Gladys Franco Arndt. 13 de marzo de 1998. Cinco votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Armando Cortés Galván.

Amparo en revisión 393/98. Unión de Concesionarios de Transportación Colectiva, Ruta Nueve, A.C. 8 de mayo de 1998. Cinco votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Jorge Carenzo Rivas.

Amparo en revisión 363/98. Unión de Choferes Taxistas de Transportación Colectiva, A.C. 22 de mayo de 1998. Cinco votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.

Amparo en revisión 2685/98. Alejandro Francisco Aupart Espíndola y otros. 12 de febrero de 1999. Unanimidad de cuatro votos. Ausentes: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y José Vicente Aguinaco Alemán, quien fue suplido por Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretario: Ariel Alberto Rojas Caballero.

Amparo en revisión 348/99. Raúl Salinas de Gortari. 30 de abril de 1999. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Mariano Azuela Güitrón. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: José Luis González.

Tesis de jurisprudencia 59/99. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Véase: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo VII, febrero de 1998, página 210, tesis 2a./J. 9/98, de rubro: "SOBRESEIMIENTO. CESACIÓN DE LOS EFECTOS DEL ACTO RECLAMADO."

No. Registro: 195,615

Jurisprudencia

Materia(s): Común

Novena Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

VIII, Septiembre de 1998

Tesis: 2a./J. 64/98

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE TOLUCA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Página: 400

PRUEBAS EN LA REVISIÓN. DEBEN TOMARSE EN CONSIDERACIÓN LAS SUPERVENIENTES, SI SE RELACIONAN CON LA IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE GARANTÍAS. Las pruebas supervenientes deben admitirse y valorarse en el recurso de revisión, si se relacionan con la improcedencia del juicio de amparo, toda vez que siendo ésta una cuestión de orden público, el juzgador debe examinarla, aun de oficio, en cualquier etapa del procedimiento hasta antes de dictar sentencia firme. Este criterio no contraría lo establecido por el artículo 91, fracción II, de la Ley de Amparo, en lo tocante a que en la revisión sólo se tomarán en cuenta las probanzas rendidas ante el Juez de Distrito o la autoridad que haya conocido del juicio, toda vez que esta disposición, interpretada en armonía con lo previsto por el artículo 78, segundo párrafo, del mismo ordenamiento, debe entenderse referida a la prohibición de considerar en el mencionado recurso, pruebas tendientes a la justificación del acto reclamado, a su constitucionalidad o inconstitucionalidad. Corrobora lo anterior, que el artículo 91, fracción III, de la ley invocada, establece que en la revisión se podrá confirmar el sobreseimiento si apareciere probado otro motivo diferente al apreciado por el Juez de amparo, por lo que resulta lógico que en el citado medio de impugnación se admitan pruebas supervenientes que acrediten la actualización de un motivo legal diverso al que ese juzgador tomó en cuenta para decretar el sobreseimiento en el juicio.

Amparo en revisión 61/96. Piaget Holdings, Inc. 3 de mayo de 1996. Cinco votos.

Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretaria: Guadalupe Robles Denetro.

Amparo en revisión 2431/96. Pedro Alejo Rodríguez Martínez y otro. 24 de enero de 1997. Cinco votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Victor Francisco Mota Cienfuegos.

Amparo en revisión 189/97. Inmobiliaria Axial, S.A. de C.V. 17 de octubre de 1997. Cinco votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Alejandro Sánchez López.

Amparo en revisión 487/98. Fianzas México Bitel, S.A., Grupo Financiero Bitel. 17 de abril de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretaria: Maura Angélica Sanabria Martínez.

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Amparo en revisión 536/98. Luis Manuel Campos Villavicencio. 12 de junio de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Benito Alva Zenteno. Tesis de jurisprudencia 64/98. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho."

Es así que bajo el principio procesal de Congruencia de las Resoluciones, esta Ponencia en ejercicio de sus atribuciones como autoridad resolutora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Acceso a la Información que señala en su fracción VII lo siguiente:

"Artículo 60.- El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. Interpretar en el orden administrativo la presente Ley;

...

VII. Conocer y resolver los recursos de revisión que promuevan los particulares en contra de actos de los sujetos obligados por esta Ley. Dichas resoluciones tendrán efectos de pleno derecho para los sujetos obligados;"

Así como el artículo DOCE de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación. Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios de treinta de octubre de dos mil ocho, que a la letra prevé lo siguiente:

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

"DOCE.- Las resoluciones y respuestas de los sujetos obligados, así como las de este Instituto deben ser claras, precisas y congruentes con todos los puntos de las solicitudes de acceso a la información, acceso y corrección de datos personales presentadas por los particulares."

Por lo tanto, se tiene por satisfecha y cumplida en sus términos la solicitud de información planteada por **EL RECURRENTE**, de conformidad con lo señalado por el artículo 48 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que dispone lo siguiente:

"Artículo 48.- ...

Cuando la información solicitada ya esté disponible para consulta, se le hará saber por escrito al solicitante el lugar donde puede consultarla y las formas para reproducir o adquirirla."

Por ello, queda sin materia el presente medio de impugnación y en consecuencia debe sobreseerse.

Finalmente, para esta Ponencia se llega a la convicción de que **EL SUJETO OBLIGADO** denota la intención clara y expresa de modificar la situación causante de los agravios sufridos por **EL RECURRENTE**, ya que tras revisar los extremos de que se compone la solicitud y los alcances, este Órgano Garante estima que se satisfacen plenamente los requerimientos de la solicitud, por lo que ha habido un cambio en la

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

realidad que modifica sustancialmente la situación jurídica, al dejar sin materia del recurso de revisión.

Este Órgano Garante debe atender preferentemente la posibilidad de sobreseer dicho medio de impugnación. Lo anterior, por analogía, resulta aplicable el siguiente criterio emitido por el Poder Judicial de la Federación:

"SOBRESEIMIENTO, LAS CUESTIONES DE, NO FORMAN PARTE DE LA LITIS. Las cuestiones de sobreseimiento, por ser del orden público no forman parte de la litis, es decir, para que el Juez de Distrito las plantee y resuelva, no es indispensable que surjan de la demanda y de los informes justificados, que en el juicio de garantías hacen las veces de contestación de aquélla.

Quinta Época, Segunda Sala, Semanario Judicial de la Federación, Tomo LX, pág. 1717.

Amparo administrativo en revisión 1629/39. Sindicato de Propietarios de la Línea de Autotransportes de "México, Cuernavaca, Acapulco", "Flecha Roja". 13 de junio de 1939. Unanimidad de cinco votos. Relator: Agustín Gómez Campos."

En virtud de ello, este Órgano Garante considera que resulta procedente la causal de sobreseimiento prevista en la fracción III del artículo 75 Bis A de la Ley de la materia, que a la letra dispone:

"Artículo 75 Bis A. El recurso será sobreseído cuando:

01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia."

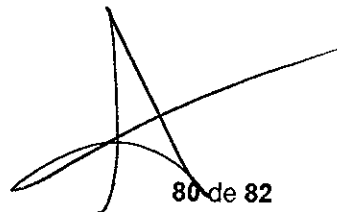
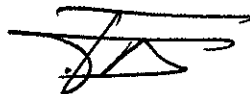
En consecuencia, éste Órgano Garante considera que procede entonces el **sobreseimiento** de los presentes recursos de revisión.

Así, con fundamento en lo prescrito en los artículos 5, párrafo décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los artículos 1, 48, 56, 60 fracción VII, 71 fracción IV y 75 Bis A, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

RESUELVE

PRIMERO. Se **sobreseen** los presentes recursos de revisión, por los motivos y fundamentos señalados en el Considerando Sexto de esta resolución.

SEGUNDO. Remítase a la Unidad de Información de **EL SUJETO OBLIGADO**, vía **EL SAIMEX**.



01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

TERCERO. *Notifíquese* a **EL RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

Al momento de notificar esta resolución a **EL RECURRENTE**, adjúntese los archivos remitidos por **EL SUJETO OBLIGADO** en los informes de justificación y en el correo electrónico enviado el quince de septiembre del año en curso.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, ARLEN SIU JAIME MERLOS, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

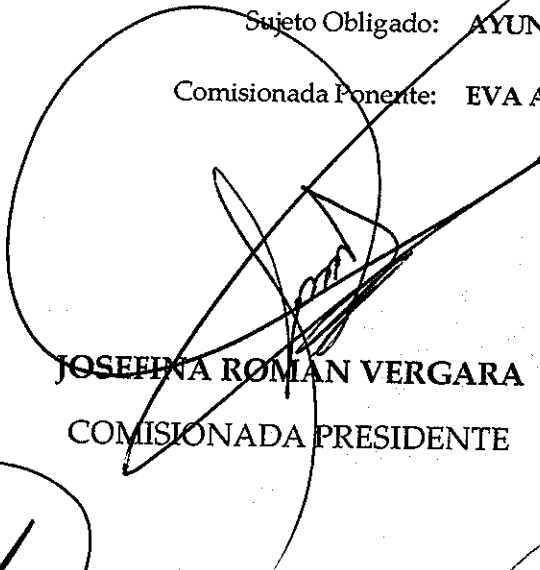
01547/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS

Recursos de Revisión: 01555/INFOEM/IP/RR/2014,
01556/INFOEM/IP/RR/2014 y
01561/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

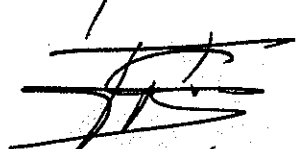
Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

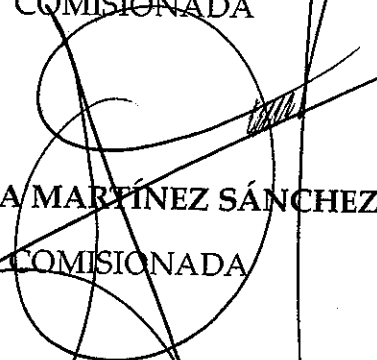
Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

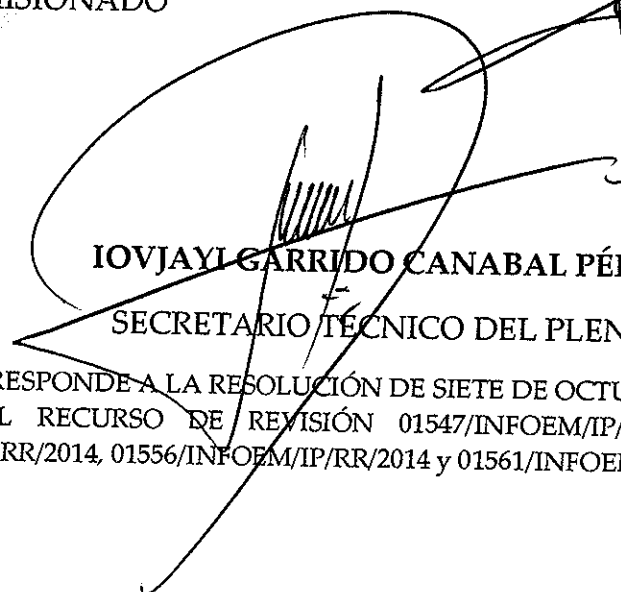

JOSEFINA ROMAN VERGARA
COMISIONADA PRESIDENTE


EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA


ARLEN SIU JAIME MERLOS
COMISIONADA


JAVIER MARTÍNEZ CRUZ
COMISIONADO


ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA


IOVJAIL GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO